



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

**ACTA SESIÓN ORDINARIA 161**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las diecisiete horas del día miércoles veintiuno de junio del año dos mil veintitrés, con la siguiente asistencia y orden del día.-----

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Licda. Yahaira Mora Blanco Presidenta Municipal-----  
Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal-----

**REGIDORES SUPLENTE**

Msc. Arcelio García Morales -----  
Sra. Ginette Jarquín Casanova -----  
Lic. Julio Rivas Selles -----  
Sra. Patricia Chamorro Saldaña-----  
Dra. Gabriela Matarrita Córdoba -----  
Lic. Rugeli Morales Rodríguez Alcalde Municipal-----

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Licda. Maribel Pita Rodríguez -----  
Sr. Bivian Zúñiga Zúñiga -----  
Sr. Manuel Zúñiga Agüero -----

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Sra. Steicy Obando Cunningham -----

**AUSENTES:** La regidora Enid Villanueva Vargas. El Regidor Jorge Molina Polanco. El regidor Adenil Peralta Cruz. Los síndicos Miguel Pita Selles y Randall Torres Jiménez. Las síndicas Cándida Salazar Buitrago y Miriam Morales González están en comisión.

**Nota:** Las regidoras Patricia Chamorro Saldaña y Gabriela Matarrita Córdoba fungen como propietarias en ausencia de los regidores Adenil Peralta Cruz y Jorge Molina Polanco, respectivamente. El regidor Arcelio García Morales funge como propietario en ausencia de la regidora Enid Villanueva Vargas.

**Presidenta Municipal: Yahaira Mora Blanco**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 **Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara**

2 **ARTÍCULO I: Comprobación del quórum**

3 Una vez habiendo comprobado el quórum la señora Presidenta Municipal Yahaira  
4 Mora Blanco, inicia la sesión, dando un cordial saludo a todos los presentes y da  
5 inicio a la sesión ordinaria.

6 **ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día**

7 Se da lectura al orden del día establecido.

8 **I.** Comprobación del quórum-----

9 **II.** Lectura y aprobación del orden del día-----

10 **III.** Oración-----

11 **IV.** Revisión y aprobación de acta anterior ordinaria 160-----

12 **V.** Lectura de correspondencia recibida -----

13 **VI.** Informes y sugerencias de la Alcaldía Municipal-----

14 **VII.** Informe de comisiones -----

15 **VIII.** Presentación y discusión de mociones -----

16 **IX.** Asuntos varios -----

17 **X.** Clausura-----

18 Sometido a votación es aprobado por el Concejo Municipal, mediante votación  
19 verbal por unanimidad.

20 **ARTÍCULO III: Oración**

21 La señora Presidenta Municipal indica que siempre que hacemos la sesión damos  
22 gracias a Dios que nos permite estar aquí un día más, igualmente hoy vamos a  
23 agradecer y hacer una oración, nos ponemos en pie. -----

24 La síndica Steicy Obando Cunningham, dirige la oración. -----

25 **ARTÍCULO IV: Revisión y aprobación de actas anteriores**

26 La señora Presidenta Municipal somete a revisión el Acta de Sesión Ordinaria  
27 #160 del 14 de junio de 2023. En el acta anterior revisando el acuerdo número  
28 dos, sobre la moción que se había presentado de la convocatoria de la audiencia  
29 pública de plan regulador, traemos una petición para hacer una enmienda a ese



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 acuerdo antes de aprobar el acta. La secretaria nos ayuda con la lectura. Tiene la  
2 palabra don Freddy.

3 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente Municipal, en esta enmienda para aclarar,  
4 no altera nada de lo que se había hecho la semana pasada, simplemente más  
5 bien le está dando más posibilidad a los pobladores de tener más chance de poder  
6 emitir sus criterios, y es solo fecha, el resto todo sigue igual, solo la fecha se  
7 cambia a solicitud de los mismos pobladores, esa es la enmienda.

8 Moción presentada por la Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta Municipal que  
9 dice:

10 **Asunto:** Solicitud de Enmienda al Acuerdo N.º 2 de la Sesión Ordinaria #160 del  
11 14 de junio de 2023, presentada por la Regidora Enid Villanueva Vargas,  
12 secundada por el regidor Freddy Soto Álvarez, con el asunto de Convocatoria a  
13 Audiencia Pública del Plan Regulador de la Zona Marítima Terrestre del Distrito  
14 de Cahuita del cantón de Talamanca, únicamente en lo referente a la fecha de  
15 convocatoria a audiencia.

#### 16 **Motivación:**

17 1- Que el Concejo Municipal sustentado en el artículo 3º y 4º del reglamento  
18 para la realización de la audiencia pública del Plan Regulador de la Zona  
19 Marítima Terrestre del distrito Cahuita cantón de Talamanca así normado  
20 por la ley 6043, acordó la convocatoria a audiencia pública en la fecha de  
21 7 de Julio del 2023.

22 2- Que es de conocimiento de este Concejo Municipal, que tanto en las  
23 charlas Informativas sobre el Plan Regulador de la Zona Marítima Terrestre  
24 del distrito de Cahuita, realizadas el 15 de junio del 2023 en el salón  
25 comunal de la comunidad de Cahuita, y el 18 de junio del 2023 en la Casa  
26 de la Cultura de Puerto Viejo. Algunos de los vecinos asistentes a las  
27 charlas, manifestaron su deseo de que se modificara la fecha de la  
28 audiencia pública a efectos de que puedan tener un espacio mayor de  
29 tiempo para analizar la documentación de la propuesta de Plan Regulador,  
30 y así con mayor criterio presentar sus observaciones por los medios ya



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 establecidos por la Municipalidad en el marco de la Audiencia pública del  
2 Plan Regulador en Zona Marítima Terrestre del Distrito de Cahuita.

- 3 **3-** Que la administración Municipal en la persona del Lic. Rugeli Morales  
4 Rodríguez, después del informe brindado por los funcionarios Municipales  
5 participantes en las dos primeras charlas Informativas sobre el Plan  
6 Regulador de la Zona Marítima Terrestre del distrito de Cahuita en las  
7 comunidad de Cahuita y Puerto Viejo, considera necesario la modificación  
8 de la fecha de la audiencia pública fijada en el acuerdo 2 de la sesión  
9 ordinaria N° 160 para el 7 de Julio del 2023, por cuanto el espacio de tiempo  
10 no le permite dar la charla informativa a población vulnerable habitante de  
11 la zona Marítima Terrestre del distrito de Cahuita. Siendo que la dinámica  
12 de las charlas dadas ha seguido un patrón de participación donde no se les  
13 ha dado la oportunidad a estas poblaciones a una participación plena,  
14 donde en igualdad de condiciones puedan dar sus opiniones y aportes  
15 sobre la propuesta de Plan Regulador, siendo el espíritu de la  
16 administración 2020-2024 realizar un proceso participativo pero inclusivo.  
17 Por lo que solicita a este honorable concejo enmendar en dicho acuerdo la  
18 fecha de realización de la audiencia y que la nueva fecha sea el viernes 4  
19 de agosto del 2023, manteniendo las condiciones ya dadas por el acuerdo  
20 2 de la sesión 160 del 7 de julio del 2023.

21 Visto lo anterior se presenta la siguiente enmienda: Siendo que las motivaciones  
22 expresadas son suficientes para la presentación de la enmienda al Acuerdo N.º 2  
23 de la Sesión Ordinaria #160 del 14 de junio de 2023, presentada por la Regidora  
24 Enid Villanueva Vargas, secundada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, con el  
25 asunto de Convocatoria a Audiencia Pública del Plan Regulador de la Zona  
26 Marítima Terrestre del Distrito de Cahuita del cantón de Talamanca. Para que se  
27 modifique únicamente la fecha de la audiencia pública para el Plan Regulador en  
28 Zona Marítima Terrestre del distrito de Cahuita y que la nueva fecha sea el viernes  
29 4 de agosto del 2023, a la misma Hora, en la misma Sede Presencial, en el mismo  
30 Lugar de la audiencia, con la misma Duración y las mismas Etapas ya aprobadas  
31 por este concejo en el acuerdo 2 de la sesión 160 del 14 de julio del 2023.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 La señora Presidenta Municipal, consulta si están de acuerdo en la modificación  
2 de la fecha antes de hacer la aprobación del acta anterior, tal y como lo expuso  
3 en la lectura doña Yorleni. Tiene la palabra doña Gabriela.

4 La regidora Gabriela Matarrita, buenas tardes señora Presidenta, compañeros,  
5 señor Alcalde, don Enrique, compañeros vieras que por dicha anteriormente nos  
6 mandaron la moción, pude analizarla y me di a la tarea también de revisar,  
7 sabemos lo importante que es este tema para nosotros, sabemos que hay mucha  
8 población también que se va a beneficiar y es algo sumamente importante para  
9 todo el cantón, pero también hay unos que no están a favor de esto, y buscan el  
10 mínimo para ver en qué fallamos y detener esto que sabemos lo importante que  
11 es para nuestro cantón, creo que la semana pasada el acuerdo era en firme,  
12 aunque hasta hoy vamos a aprobar el acta, y a nosotros el Código Municipal no  
13 nos permite hacer modificación a un acuerdo que ya estaba en firme y  
14 definitivamente aprobado, a menos que presentáramos un recurso de revisión  
15 cuando el acuerdo ya está en firme, a menos de que sea por el veto que  
16 actualmente no está, creo que es una cuestión de forma, es la fecha, pero  
17 tratemos de hacerlo de lo mejor para que no se nos venga abajo esto tan  
18 importante, creo que hemos dado una lucha durante mucho tiempo, para muestra  
19 fue la semana pasada que fue aprobado por unanimidad, la idea de nosotros  
20 también es deliberar, poder debatir, de dar a conocer nuestra posición y demos  
21 criterios con sustento para poderlo hacer de la mejor forma, entonces yo considero  
22 para mí que sería mejor y creo que les mandé una propuesta que doña Yorleni se  
23 las transmitió y creo que lo mejor es tomar un nuevo acuerdo, con todo el  
24 contenido, porque si bien es cierto estamos cambiando un acuerdo en firme que  
25 no está dentro de nuestras potestades, sería bueno que escuchen mi observación,  
26 yo incluso mandé la moción, la pueden leer también, es sobre el mismo tema y  
27 ojala lo puedan tomar en cuenta, no queremos ser piedra, y creo que la fecha se  
28 está tomando gracias a una nota que llegó de varias personas que nos hicieron  
29 ver, porque se ha ido a participar, don Enrique, el señor Alcalde han participado  
30 en reuniones con la comunidad, dando a conocer información y no es el tiempo  
31 suficiente para que ellos hagan esas observaciones, considero compañeros que



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 lo mejor es dejar sin efecto el acuerdo anterior, tomamos un nuevo acuerdo y  
2 manos a la obra, seguimos hacia adelante.

3 La señora Presidenta Municipal consulta, compañeros iban hacer alguna otra  
4 observación antes de continuar. Le damos el uso de la palabra a don Enrique para  
5 que nos aclare un poco.

6 El Lic. Enrique Joseph, Promotor Social, buenas tardes, de manera muy rápida,  
7 doña Gabriela no deja de tener razón en algunos aspectos, ¿Qué es lo que sucede  
8 aquí? Primero llegamos a esta decisión o esta recomendación, el regidor Freddy  
9 Soto nos acompañó en Puerto Viejo y ese es el clamor de la gente, piden más  
10 tiempo, logramos ver en el informe que le presentamos al señor Alcalde el día  
11 lunes en la reunión de coordinación que efectivamente hay población vulnerable  
12 que requiere como de una atención más focalizada y no tienen la oportunidad, la  
13 genialidad es que todo el mundo habla, y entonces nos dimos a la tarea de hacer  
14 las consultas y estamos claros de que el acuerdo agarró firmeza el mismo 14 de  
15 junio sin embargo es importante aquí mencionar que la potestad si la tiene el  
16 concejo toda vez de que el acuerdo no ha surtido sus efectos jurídicos por cuanto  
17 el edicto no ha sido publicado en la Gaceta, si el edicto ya hubiera sido publicado  
18 en la Gaceta entonces si correspondería dejar sin efecto ese acuerdo, mandar a  
19 publicar que ese edicto queda sin efecto y tomar un nuevo acuerdo, en este caso  
20 lo procedente como no se está modificando el alcance del acuerdo como tal, lo  
21 que corresponde es simple y sencillamente una modificación de fecha, remitirlo a  
22 la Gaceta para que cambie la fecha y al momento de la publicación que será en  
23 estos días, ya venga con la fecha modificada, no hay ningún tipo de lesividad, en  
24 este caso no se va tomar un acuerdo para lesionar los intereses de la población,  
25 más bien todo lo contrario, es para favorecer los intereses de la población, el  
26 acuerdo en firme no ha alcanzado los efectos jurídicos, porque el acuerdo es la  
27 convocatoria a una audiencia que si bien es cierto la hemos anunciado en las  
28 reuniones no ha sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta como lo manda el  
29 manual de planes reguladores y el reglamento de audiencia pública que este  
30 concejo aprobó, entonces al no alcanzar todavía esos efectos jurídicos no hay  
31 lesividad, entonces una modificación de algo que no altera el objeto del acuerdo



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 como tal, créanme que si se hizo las consultas, me asesoré con otros asesores  
2 legales de otras municipalidades por ejemplo con don Johnny Rodríguez que  
3 todos sabemos la gran experiencia que tiene en materia municipal por sus años  
4 en CAPROBA, ahora trabaja en la Municipalidad de Matina como gerente y asesor  
5 jurídico de la Municipalidad y la Alcaldía, y logramos coincidir que efectivamente  
6 al no alcanzar los efectos jurídicos el acuerdo tomo tal se podría hacer la  
7 modificación de la fecha para antes de que llegue a causar los efectos que en este  
8 caso sería la publicación en el Diario Oficial La Gaceta que al momento de esta  
9 hora antes de realizarse esta sesión no había sido publicado, gracias.

10 La señora Yahaira Mora, Presidenta Municipal, le da las gracias a don Enrique,  
11 tiene réplica la regidora Gabriela Matarrita.

12 La Dra. Gabriela Matarrita, regidora, gracias señora Presidenta, muchas gracias  
13 don Enrique, si me gustaría conocer en qué parte del Código Municipal dice que  
14 nosotros podemos cambiar el contenido de un acuerdo en firme, leo el artículo 48  
15 en la última parte dice: “Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor puede  
16 plantear revisión de acuerdos, salvo respecto a los aprobados definitivamente  
17 conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría  
18 requerida para dictar el acuerdo”. Fue un acuerdo en firme compañeros, si bien  
19 es cierto es de mero trámite, tomamos el acuerdo y dejamos sin efecto el anterior,  
20 es la forma compañeros en la que lo vamos hacer, yo también me asesoré don  
21 Enrique y estoy convencida de mi posición y creo que no cuesta nada, incluso  
22 mandé el borrador y es prácticamente lo mismo nada más que cambiando la  
23 fecha.

24 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, indica que vamos a someterlo a votación,  
25 tomar un nuevo acuerdo también implica una serie de gestiones administrativas  
26 que no sé si nos daría el tiempo otra vez para el 4 de agosto.

27 La Dra. Gabriela Matarrita, regidora, indica que si nos daría tiempo, propongo eso  
28 compañeros, créanme que yo también me asesoré, analicé y busqué y no estoy  
29 en contra de este proyecto jamás, creo que para muestra la sesión pasada salió  
30 por unanimidad completamente, pero si en forma no estoy de acuerdo.

31 La señora Presidenta Municipal cede la palabra al señor Alcalde.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 El Lic. Rugeli Morales, Alcalde, quiero ser muy concreto, lo que van a tomar es un  
2 acuerdo, independientemente de lo que van hacer es un acuerdo.

3 La Dra. Gabriela Matarrita, regidora, dice permiso, si señor Alcalde si es un  
4 acuerdo pero dice la moción que estamos solo cambiando la fecha y manteniendo  
5 lo mismo del anterior, nosotros no podemos cambiar el contenido de un acuerdo  
6 en firme, entonces simplemente hoy tomamos el acuerdo sin decir eso en la  
7 moción que fue la propuesta que yo les mandé, si la leyeron pudieron ver qué es  
8 lo mismo prácticamente y tomaríamos un acuerdo nuevo, sin decir que el anterior  
9 acuerdo, porque nosotros no podemos modificar el contenido, no es nuestra  
10 potestad compañeros, ahorita solo tenemos el recurso de revisión que no nos lo  
11 presentaron o el veto que el señor Alcalde podría presentar, pero ante eso que no  
12 se ha presentado compañeros si ustedes leen mi moción o no sé si da chance  
13 para poderla leer, creo que es un tema sumamente importante para el cantón,  
14 hagámoslo de la mejor forma, no sé si la quisieran leer, es prácticamente la misma  
15 y no estaríamos cambiando el contenido del otro, nosotros no podríamos cambiar  
16 el contenido del otro acuerdo, es mi punto.

17 La señora Presidenta Municipal indica que podemos leer la moción, para que  
18 podamos comparar una y otra.

19 Se lectura a la moción presentada por la Dra. Gabriela Matarrita Córdoba,  
20 regidora, Asunto: Convocatoria a Audiencia Pública del Plan Regulador de la Zona  
21 Marítima Terrestre del Distrito de Cahuita del cantón de Talamanca.

22 La señora Presidenta Municipal escuchamos la otra moción compañeros, estamos  
23 acá en el punto de la revisión del acta y nos falta la votación para ver si aprobamos  
24 el acta anterior como está o le hacemos modificación. Tiene la palabra el señor  
25 Alcalde.

26 El Lic. Rugeli Morales, Alcalde, efectivamente yo creo que la visión es que los  
27 procesos que hagamos salgan bien, lo que no estoy de acuerdo es en algunas  
28 palabras que puede ser contrario al trabajo que se ha hecho, ahí dice que no se  
29 le ha dado la oportunidad, precisamente eso no lo comparto, porque la publicación  
30 del Reglamento en la Gaceta es oficial, las reuniones, los informes a través del  
31 facebook y ahora las reuniones de sensibilización que es prácticamente un plan





## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 estratégico de la misma comisión hacia el pueblo tratando de tirar todo a la mesa  
2 para que precisamente alguien no nos diga que nosotros no lo hicimos, y para mi  
3 siento peligroso que el Concejo diga que nosotros nos hemos limitado en eso.  
4 La señora Presidenta Municipal cede la palabra a la regidora Gabriela Matarrita.  
5 La Dra. Gabriela Matarrita, regidora, señor Alcalde viera que con respecto a esta  
6 moción prácticamente solo le agregué el punto 4, lo demás es igual a la moción  
7 que se presentó la semana pasada, lo que quiero solo es poder aportar para que  
8 las cosas salgan bien, quizás no tuvimos ese cuidado la semana pasada.  
9 El señor Alcalde Municipal indica que no le ve problema, nada más que no  
10 pongamos una palabra que puede ser contrario.  
11 La señora Presidenta Municipal cede la palabra al regidor Enrique Joseph.  
12 El Lic. Enrique Joseph, nada más para aclarar, la semana pasada cuando se toma  
13 el acuerdo no se había hecho la convocatoria entonces venía con ese término,  
14 pero ya se inició el proceso, entonces hay que eliminar esa palabra, no se podría  
15 hacer como un copia y pegue en ese sentido porque cuando se toma el acuerdo  
16 no habíamos iniciado, justamente toman el acuerdo el día 14 de junio, y el día 15  
17 de junio arrancamos con las charlas informativas dándole la oportunidad más bien  
18 a la comunidad. En lo referente a lo que plantea la señora regidora, palabras más,  
19 palabras menos, los dos acuerdos son exactamente lo mismo, donde uno no le va  
20 a enviar a la Gaceta otra vez todo el cuadro sino lo que va a enviar es únicamente  
21 el cambio de fecha, porque si se lee el acuerdo es simplemente para que sea a la  
22 misma hora, en la misma sede, en el mismo lugar, es exactamente lo mismo nada  
23 más que se elimina el cuadro, porque lo que se requiere es la modificación de la  
24 fecha y aprovechar que la Gaceta no lo ha publicado, en otro momento señora  
25 regidora con mucho gusto bajamos la jurisprudencia, si bien es cierto el Código  
26 Municipal es ley pero también nos tenemos que dejar llevar por lo que es la  
27 jurisprudencia y en ese sentido lo ha venido dictando la misma Procuraduría  
28 General de la República a consulta de otras municipalidades y con mucho gusto  
29 cuando tenga la oportunidad lo busco y se lo comparto.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 La señora Yahaira Mora, Presidenta, estamos compañeros, como quedamos con  
2 la modificación, la vamos a aprobar con las modificaciones por la moción leída por  
3 doña Yorleni.

4 La Dra. Gabriela Matarrita, regidora, consulta cuál de las dos.

5 La señora Presidenta Municipal indica que las dos mociones se leyeron y casi que  
6 decían lo mismo, la aprobamos como una moción, aprobamos el acta anterior con  
7 la moción nueva, ya que la otra era una enmienda, compañeros están de acuerdo  
8 con esta modificación que se hizo, queda aprobada por unanimidad la moción.

9 **Acuerdo 1:** Moción presentada por la Dra. Gabriela Matarrita Córdoba, regidora,  
10 que dice:

11 **Asunto:** Convocatoria a Audiencia Pública del Plan Regulador de la Zona  
12 Marítima Terrestre del Distrito de Cahuita del cantón de Talamanca.

#### 13 **Considerando:**

14 1- Que el Concejo Municipal sustentado en el artículo 3° y 4° del reglamento  
15 para la realización de la audiencia pública del Plan Regulador de la Zona  
16 Marítima Terrestre del distrito Cahuita cantón de Talamanca así normado  
17 por la ley 6043, mediante Acuerdo N.º 2 de la Sesión Ordinaria #160 del 14  
18 de junio del 2023, realizó la convocatoria para audiencia pública el día 7 de  
19 julio de 2023.

20 2- Que es de conocimiento de este Concejo Municipal, que tanto en las  
21 charlas Informativas sobre el Plan Regulador de la Zona Marítima Terrestre  
22 del distrito de Cahuita, realizadas el 15 de junio del 2023 en el salón  
23 comunal de la comunidad de Cahuita, y el 18 de junio del 2023 en la Casa  
24 de la Cultura de Puerto Viejo. Algunos de los vecinos asistentes a las  
25 charlas, manifestaron su deseo de que se modificara la fecha de la  
26 audiencia pública a efectos de que puedan tener un espacio mayor de  
27 tiempo para analizar la documentación de la propuesta de Plan Regulador,  
28 y así con mayor criterio presentar sus observaciones por los medios ya  
29 establecidos por la Municipalidad en el marco de la Audiencia pública del  
30 Plan Regulador en Zona Marítima Terrestre del Distrito de Cahuita.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1       3- Que la administración Municipal en la persona del Lic. Rugeli Morales  
2       Rodríguez, después del informe brindado por los funcionarios Municipales  
3       participantes en las dos primeras charlas Informativas sobre el Plan  
4       Regulador de la Zona Marítima Terrestre del distrito de Cahuita en las  
5       comunidad de Cahuita y Puerto Viejo, considera necesario la modificación  
6       de la fecha de la audiencia pública fijada en el acuerdo 2 de la sesión  
7       ordinaria N° 160 para el 7 de Julio del 2023, por cuanto el espacio de tiempo  
8       no le permite dar la charla informativa a población vulnerable habitante de  
9       la zona Marítima Terrestre del distrito de Cahuita. Siendo que la dinámica  
10      de las charlas dadas ha seguido un patrón de participación donde no se les  
11      ha dado la oportunidad a estas poblaciones a una participación plena,  
12      donde en igualdad de condiciones puedan dar sus opiniones y aportes  
13      sobre la propuesta de Plan Regulador, siendo el espíritu de la  
14      administración 2020-2024 realizar un proceso participativo pero inclusivo.

15      4- El acuerdo 2, adoptado en la sesión ordinaria 160, del 7 de julio del 2023,  
16      mediante el cual se aprobó la convocatoria a audiencia pública es un acto  
17      de mero trámite no declarativo de derechos subjetivos a favor de terceras  
18      personas (por tal motivo no requiere de un proceso ordinario administrativo  
19      para dejarse sin efectos), por tal motivo al encontrarse en firme y  
20      definitivamente aprobado el mismo y no ser posible su modificación, lo  
21      procedente es la adopción de un nuevo acuerdo que señale nueva fecha  
22      para la audiencia pública y deje sin efecto la convocatoria anterior.

23      **MOCIÓN:** Siendo que el artículo 3° y 4° del reglamento para la realización de la  
24      audiencia pública del Plan regulador de la Zona Marítima Terrestre del distrito  
25      Cahuita cantón de Talamanca así normado por la ley 6043, establece la forma de  
26      selección de fecha y la convocatoria a la audiencia pública. POR TANTO este  
27      concejo Municipal acuerda lo siguiente:

28      1- Se acepta la fecha propuesta por la administración municipal y se convoca  
29      sesión extraordinaria para la realización de la audiencia pública para el plan  
30      regulador de la Zona Marítima Terrestre del Distrito de Cahuita del cantón



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 de Talamanca, así dispuesto por la ley 6043, con los elementos detallados  
2 en el cuadro abajo. Publíquese edicto de convocatoria.

Día	Viernes 4 de agosto del 2023
Hora	1:00 PM
Sede Presencial	Hone Creek del distrito de Cahuita
Lugar de la audiencia	Plaza de Futbol de Hone Creek
Duración	2 horas con 30 minutos
Etapas	1- Comprobación del Quorum. 2- Oración. 3- Lectura del Orden día. 4- Disposiciones para la realización de la Asamblea. 5- Presentación del Plan regulador por parte de la administración Municipal y el Consultor. 6- Espacio para intervenciones de los participantes por hasta 60 minutos. 7- Lectura de las observaciones o propuestas presentadas por escrito. 8- Cierre de la sesión y fin de la audiencia.

3 2.- Al ser este un acto de mero trámite, el presente acuerdo deja sin efectos la  
4 convocatoria realizada mediante acuerdo 2, adoptado en la sesión ordinaria 160,  
5 del 7 de julio del 2023. **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE**  
6 **APRUEBA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**  
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

8 La Dra. Gabriela Matarrita, regidora, menciona que en la primera hoja, en el punto  
9 28, ese día fungí como propietaria y no aparezco como tal.

10 La regidora Patricia Chamorro, indica que también estuvo como propietaria y no  
11 aparece como tal.

12 La señora Presidenta Municipal solicita que se anote que ambas regidoras  
13 fungieron como propietarias. Someto a votación el acta. Queda aprobada por  
14 cinco votos.

15 **ARTÍCULO V: Lectura de correspondencia recibida**

16 **V-1** Se recibe nota suscrita por la señora Marielos Mora Sanabria, encargada de  
17 la empresa de Autobuses Autotransportes Ruta Setecientos Diez, concesionaria  
18 que brinda servicio público de transporte remunerado de personas, modalidad de  
19 autobús, en la ruta 710, Bribri – Shiroles por Bambú y por La Pera, la cual reitera



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 denuncia presentada a sus autoridades (Consejo de Transporte Público, COSEVI,  
2 Regulador General de la República, Policía de Tránsito, Municipalidad de  
3 Talamanca, ADITIBRI) así como la solicitud vehemente de su inmediata  
4 intervención de los siguientes hechos: Transporte ilegal de pasajeros que se ha  
5 incrementado en Bribri y Shiroles de forma tal que está afectando el servicio de  
6 transporte público modalidad de autobús, generando un caos en los costos de  
7 operación y afectando seriamente el equilibrio financiero de la empresa. Aunado  
8 a lo anterior existe un desorden vial, no hay demarcación de ninguna especie, esto  
9 es como tierra de nadie, todo mundo hace lo que le venga en gana. Urge  
10 intervención de CTP, Intendencia de Transporte de la ARESEP, Policía de  
11 Tránsito, Municipalidad de Talamanca, y más aún al carecer de una delegación  
12 de Policía de Tránsito en Bribri, complica aún más las cosas, por lo anterior hace  
13 un llamado urgente a las autoridades de Gobierno Central y Local para atender  
14 de forma inmediata la solución a la problemática descrita y que enfrentamos día  
15 a día.

16 La misma se da por recibida, ya que lo envió a las autoridades correspondientes  
17 como CTP, MOPT.

18 **V-2** Se recibe oficio AL-CPAHAC-031-2023 de la Comisión Permanente de  
19 Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa ha dispuesto consultarles a  
20 todas las municipalidades el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º  
21 23.635, “APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2317 QUE  
22 FINANCIARÁ EL “PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA  
23 RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA  
24 (PROERI)”, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y BANCO  
25 CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)”, el cual  
26 adjuntan.

27 La misma se da por recibida.

28 **V-3** Se recibe oficio SC-0463-2023 de la Municipalidad de Siquirres, donde  
29 comunican a los diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa acuerdo  
30 tomado en Sesión Ordinaria 161 del 30 de mayo de 2023, artículo VI, inciso 1),



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 acuerdo N° 3741, donde acuerdan dar un voto negativo al Expediente Legislativo  
2 23763, en lo referente a establecer una base impositiva del 2% a todos los  
3 productos de uso general de la población con discapacidad y adultos mayores,  
4 que en este momento gozan de exención de impuestos, según Ley N° 7293 y sus  
5 reformas. Solicitar a todos los concejos municipales e intendencias del país, un  
6 voto de apoyo para este acuerdo.

7 La señora Presidenta Municipal, menciona que ellos solicitan un apoyo para que  
8 este proyecto no avance, conocemos todas las dificultades que pasan las  
9 personas con discapacidad y todavía la situación económica, agregarle impuestos  
10 a lo que ellos utilicen, sillas de ruedas, pañales, y otra serie de implementos que  
11 necesitan, vuelve la situación todavía más complicada. Si están de acuerdo en  
12 apoyar la gestión. Se brinda apoyo por unanimidad.

13 **Acuerdo 2:** Considerando oficio SC-0463-2023 enviado por el Concejo Municipal  
14 de Siquirres, mediante el cual comunican acuerdo tomado en sesión ordinaria 161  
15 del 30 de mayo de 2023, artículo VI, inciso 1), acuerdo N° 3741, donde acuerdan  
16 dar un voto negativo al Expediente Legislativo 23763, en lo referente a establecer  
17 una base impositiva del 2% a todos los productos de uso general de la población  
18 con discapacidad y adultos mayores, que en este momento gozan de exención de  
19 impuestos, según Ley N° 7293 y sus reformas. **POR LO TANTO EL CONCEJO**  
20 **MUNICIPAL DE TALAMANCA ACUERDA BRINDAR VOTO DE APOYO AL**  
21 **ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES.**  
22 **SOMETIDO A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO APROBADO**  
23 **POR UNANIMIDAD EN FORMA VERBAL. -----**

24 **V-4** Se recibe nota suscrita por el señor Juan Carlos Ugalde Barquero, Abogado  
25 Consultor, reciban un cordial saludo de la Organización Internacional para las  
26 Migraciones OIM/ONU Migración, en aras de trabajar en conjunto y fortalecer la  
27 inversión social en el Cantón de Talamanca, deseamos desde el Proyecto  
28 Regional para las Migraciones, solicitar una audiencia con el Concejo Municipal  
29 de Talamanca, esto con la finalidad de exponerles y compartirles parte del trabajo  
30 que se ha realizado en el Centro Municipal para Migrantes que opera dentro de la



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 Municipalidad de Talamanca, así como también comentarles un poco de las  
2 proyecciones y expectativas para este 2023. De manera respetuosa solicitamos  
3 sea en sesión extra-ordinaria ya que el informe de labores del CMM de Talamanca  
4 cuenta con varios ejes que son vitales conocer para el correcto ejercicio y uso del  
5 CMM por parte de los habitantes de Talamanca.

6 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, compañeros una fecha para él, propongo que  
7 puede ser el martes 4 de julio 2023, no sé cómo están las agendas para ese día,  
8 puede ser a la 1:30 p.m. y además incluir a Fuerza Pública para ese mismo día,  
9 que había solicitado audiencia. Convocada la sesión extraordinaria.

10 **V-5** Se recibe oficio DVT-DGPT-OPT-RA-TEMP-2023-140 suscrito por el Lic.  
11 Francisco Méndez Brenes, Subjefe Regional Atlántica Dirección General de  
12 Policía de Tránsito, remitido al Lic. Wilberth Salas de la O, Jefe Delegación Policía  
13 de Tránsito Limón. **Asunto:** Atención traslado correspondencia N° DVT-DGPT-  
14 TC-TEMP-2023-183 **Referencia:** Oficios N° DVTSV-20232-0539 / SCMT-202-  
15 2022. Con instrucción superior y en atención a solicitud del Concejo Municipal de  
16 Talamanca, según acuerdo 3 de la sesión Ordinaria 135 del 21 de diciembre del  
17 año 2022; se le instruye para que se designe un representante con cargo de  
18 jefatura de la delegación policial a su digno cargo, para que nos represente ante  
19 el Comité Municipal de Emergencia (CME) y en el Consejo Cantonal de  
20 Coordinación Institucional (CCCI) del cantón de Talamanca. En línea con lo  
21 anterior se le ordena, a la brevedad ponerse en contacto con la encargada del  
22 CCCI, la señorita Merlín Elena Abarca Araya al correo electrónico  
23 mabarca@municipalidadtalamanca.go.cr; en el caso del CME, enviar correo a la  
24 dirección alcaldia@municipalidadtalamanca.go.cr; y ofrecer un medio de contacto  
25 para tal fin.

26 La misma se da por recibida.

27 **V-6** Se recibe oficio TRA-0180-23-SCM de la Municipalidad de Pérez Zeledón,  
28 donde comunican acuerdo tomado en sesión ordinaria 175-2023 celebrada el día  
29 06 de junio de 2023, acuerdo 6, donde acuerdan solicitar al Poder Ejecutivo no se  
30 tomen recursos del Programa de Transporte Estudiantil del Ministerio de



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 Educación Pública, toda vez que dicho recorte atenta contra la prestación de este  
2 servicio a personas de escasos recursos y el derecho constitucional a la  
3 educación. Solicitan a los Concejos Municipales e intendencias del país replicar  
4 este acuerdo y comunicarlo al Poder Ejecutivo.

5 La señora Presidenta Municipal, Yahaira Mora, igualmente es una solicitud de  
6 apoyo para que no se haga ese recorte al Ministerio de Educación, si están de  
7 acuerdo en apoyar la gestión. Se aprueba por unanimidad el voto de apoyo.

8 **Acuerdo 3:** Considerando oficio TRA-0180-23-SCM enviado por el Concejo  
9 Municipal de Pérez Zeledón, mediante el cual comunican acuerdo tomado en  
10 sesión ordinaria 175-2023 celebrada el 06 de junio de 2023, acuerdo N° 6, donde  
11 acuerdan solicitar al Poder Ejecutivo no se tomen recursos del Programa de  
12 Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, toda vez que dicho  
13 recorte atenta contra la prestación de este servicio a personas de escasos  
14 recursos y el derecho constitucional a la educación. **POR LO TANTO EL**  
15 **CONCEJO MUNICIPAL DE TALAMANCA ACUERDA BRINDAR VOTO DE**  
16 **APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ**  
17 **ZELEDÓN. SOMETIDO A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO**  
18 **APROBADO POR UNANIMIDAD EN FORMA VERBAL. -----**

19 **V-7** Se recibe nota suscrita por el señor Adrián Cháves Vega, vecino de Chase, el  
20 cual solicita información del acuerdo del Concejo Municipal cuando fue que se  
21 declaró público el camino llamado Kirios, código 704222400.

22 La señora Presidenta Municipal es una solicitud de certificación, para que la  
23 secretaria pueda proceder con esa información.

24 **V-8** Se recibe oficio S.G.21-25-1804-23 suscrita por el señor Albino Vargas  
25 Barrantes Secretario General de ANEP, los cuales acreditan los nombres de las  
26 personas delegadas sindicales oficiales de la Asociación Nacional de Empleados  
27 Públicos y Privados en Municipalidad de Talamanca, que son: Jeffry Jara Chaves  
28 de Topografía, Lorena Rojas Walker - Vicealcaldía, Roberto Rivera Ferrera, Saúl  
29 Barrantes Mora, ambos de tributario.

30 La misma se traslada a estudio y dictamen de la comisión de asuntos jurídicos.





MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 **V-9** Se recibe nota suscrita por el señor Omar Beita Arroyo, representante legal  
2 de la empresa ELECTROMET S.A., por medio de la cual interpone formal recurso  
3 de revocatoria en contra del acto administrativo, que fundamenta la declaración  
4 como infructuoso el concurso número 2023LE-000003 tramitado en la plataforma  
5 SICOP mejoramiento de la transitabilidad de la ruta municipal 7-04-019 para la  
6 sostenibilidad del Desarrollo socioeconómico de la zona. El acto fue emitido en la  
7 sesión extraordinaria 81 del 02 de junio de 2023, acuerdo 2. Solicita acoger la  
8 solicitud y revocar la declaratoria de infructuoso.

9 La misma se traslada a la oficina Legal para su atención correspondiente.

10 **V-10** Se recibe nota suscrita por el Ing. Eduardo José Pereira Quirós,  
11 representante de Constructora y Consultora P&Z SRL, por medio de la cual  
12 interpone recurso de revocatoria en contra del acto que declara desierta la  
13 Licitación Menor 2023LE-000003. Indicando que su representada ostenta  
14 legitimación para interponer el presente recurso, en razón de tener el mejor  
15 derecho para ser adjudicataria y al mismo tiempo por haber sido declarada  
16 inelegible de forma ilegal, tal como pasan a explicar. Solicita declarar con lugar el  
17 presente recurso de revocatoria, declarar nulo el acto que declara desierta la  
18 presente licitación, en razón de que existen motivos de nulidad absoluta en el  
19 dictado de este acto. Solicitan se retrotraiga el proceso a la etapa de análisis de  
20 las ofertas, las cuales deberán evaluarse según las reglas preestablecidas en el  
21 cartel de licitación, la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

22 La misma se traslada a la oficina Legal para su atención correspondiente.

23 **V-11** Se recibe oficio SC-0518-2023 donde la Msc. Dinorah Cubillo Ortíz, en  
24 calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, remite a su despacho  
25 certificación del acuerdo **N°3774** aprobado por el honorable Concejo en Sesión  
26 Ordinaria número **163**, celebrada el día **13** de junio del año **2023**; a las diecisiete  
27 horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de  
28 Siquirres “Plaza Sikiaras”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el cual se  
29 acuerda manifestarse en contra de la reforma al reglamento y metodología para  
30 el financiamiento de proyectos de desarrollo regional.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 La misma se da por recibida.

2 **V-12** Se recibe oficio SMG-659-2023 suscrito por la señora Jeanneth Crawford  
3 Stewart, Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, donde comunica acuerdo  
4 tomado en sesión ordinaria 40-2023 del 13 de junio de 2023, acuerdo dos,  
5 manifestarse en contra de los acuerdos N° 121-2023 y 130-2023 del Consejo de  
6 Administración de JAPDEVA. A su vez solicitar revocar los acuerdos citados y  
7 dejar tal y como está el reglamento para el financiamiento de proyectos de  
8 desarrollo regional y su metodología.

9 La misma se da por recibida. Ya ésta municipalidad se había manifestado en  
10 contra igual que ellos.

11 **V-13** Se recibe oficio AI-I-040-2023 suscrito por la Licda. Alicia Chow Reynolds,  
12 Auditora Interna, la cual remite al Concejo Municipal informe borrador de auditoría  
13 de carácter especial N° INF-AI-2023-01 sobre la aprobación y control de los  
14 permisos de construcción en la Municipalidad de Talamanca.

15 La Lcda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, indica que es el informe borrador,  
16 tenemos tiempo hasta el viernes para hacerle observaciones a la Auditora, para  
17 que ya suba el informe final. Tiene la palabra doña Gabriela.

18 La Dra. Gabriela Matarrita, regidora, gracias señora Presidenta, viera que sí, yo  
19 tengo unas observaciones y quiero hacer de conocimiento de ustedes  
20 compañeros que si las voy a hacer llegar al correo de la auditora.

21 **V-14** Se recibe oficio ASOPACS-25-2023 de la Asociación de Pescadores  
22 Artesanales del Caribe Sur de Costa Rica ASOPACS, la cual está conformada por  
23 59 pescadores, cuya principal actividad económica y fuente de ingresos familiar  
24 es la pesca. Como parte de las acciones que realiza la asociación se encuentran  
25 la compra y venta de productos pesqueros y actividades económicas con valor  
26 agregado. Actualmente realizamos esta labor en un pequeño local alquilado, sin  
27 embargo, es necesario contar con un espacio propio, que cumpla con los  
28 requerimientos necesarios para el correcto desarrollo de nuestra actividad  
29 pesquera. Ante esta situación la Junta Directiva está realizando las gestiones para  
30 la construcción y equipamiento de una planta procesadora de productos del mar.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 Sin embargo, es necesario contar con el terreno para lograr dicha meta. Por  
2 acuerdo de Junta Directiva solicitan respetuosamente realizar las gestiones  
3 necesarias para poseer un terreno que permita generar beneficios no solo a esos  
4 59 pescadores, sino también a sus familias, el sector turismo y así contribuir con  
5 el desarrollo socioeconómico del cantón de Talamanca. Además de la suscripción  
6 del convenio entre las partes para la administración del terreno ya previsto como  
7 base de pescadores en el plan regulador.

8 La misma se traslada a estudio y dictamen de la comisión municipal de asuntos  
9 jurídicos.

10 **V-15** Se recibe oficio SMP-1078-2023 del Concejo Municipal de Pococí, donde  
11 comunican acuerdo tomado en sesión ordinaria 40 del 15 de junio de 2023,  
12 artículo IV, acuerdo N° 1076, donde se brinda voto de apoyo a la reforma del  
13 Reglamento y Metodología para el Financiamiento de Proyectos JAPDEVA, tal y  
14 como se encuentra en la actualidad.

15 La misma se da por recibida.

16 **V-16** Se recibe nota suscrita por la señora Mónica Chinchilla Vargas de CICLO VIDA  
17 CARIBE SUR, Andrea Michelle Mora Campos de RED COMUNITARIA PUNTA  
18 UVA, Mónica Zúñiga Rivera, Philippe Vangoidsenhoven de COVIRENAS CARIBE  
19 SUR – PUERTO VIEJO, Leda Villa, Sandra Candela, Javier Mullins, Andrea Mora  
20 Villegas, James Cordero Carazo, Vladimir Díaz Roco, José Pablo Fernández  
21 Quirós, Mauro Rodríguez Herra, los cuales solicitan lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

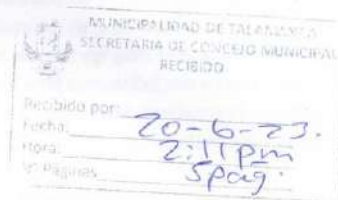
## Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

Limón, martes 20 de junio del 2023

Señora  
**Yahaira Mora Blanco**  
Presidente del Concejo Municipal  
Municipalidad de Talamanca

Señores  
**Concejo Municipal**  
Municipalidad de Talamanca

**Rugeli Morales Rodríguez**  
Alcalde  
Municipalidad de Talamanca



Estimada señora Mora y estimados señores,

Reciban un cordial saludo. En seguimiento a la reunión informativa realizada los días jueves 15 de junio del 2023 y sábado 17 de junio del 2023 durante la cual se expuso, por primera vez a la comunidad, el fondo del Plan Regulador Costero para la zona del Caribe Sur; y con el fin de garantizar nuestra adecuada e informada participación en el proceso, nos apersonamos ante ustedes con el fin de exponer las principales preocupaciones de una parte de la comunidad, solicitar información; y solicitar que se suspenda la convocatoria a audiencia pública programada para el viernes 7 de julio del presente.

El Caribe Sur es uno de los lugares más hermosos de este país. Sus playas paradisíacas y su exuberante naturaleza son características que todos reconocemos. Prueba de lo anterior es que existe un gran interés por parte de turistas extranjeros y nacionales para vivir y desarrollar proyectos comerciales y habitacionales en la zona. Este interés ha sido uno de los motivos del caos que no ha permitido un desarrollo ordenado y sostenible ante las presiones externas que ha recibido la zona.

En virtud de lo anterior, consideramos que la elaboración del plan regulador es una oportunidad única para procurar un desarrollo que genere beneficios económicos, sociales y ambientales para la comunidad local, turistas nacionales y turistas extranjeros. Creemos que mediante un proceso de ordenamiento altamente participativo y basado en evidencia científica podremos solucionar muchas de las problemáticas que actualmente aquejan la zona (gentrificación, gestión de residuos deficientes, limitado acceso a agua potable, degradación ambiental, red vial deteriorada, servicios públicos limitados, inseguridad, pérdida de biodiversidad, entre otros). En virtud de lo anterior, **y considerando:**

- I. Que las audiencias públicas son espacios de participación ciudadana cuyo objetivo es facilitar la incidencia de la ciudadanía en la gestión pública local.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

- II. Que conocer, preguntar, proponer u opinar acerca de los proyectos que afectan nuestro bienestar constituye el derecho de participación previsto en nuestra Constitución Política, las Convenciones Internacionales firmados por el Gobierno de Costa Rica y el Código Municipal, entre otros.
- III. Que en virtud del tiempo limitado otorgado a la comunidad para analizar lo planteado en la propuesta de Plan Regulador Costero (en adelante PRC), no podríamos hacer uso real de nuestro derecho de participación.
- IV. Que las audiencias públicas tienen un sustento constitucional y como tal lo que se debe cumplir no es una formalidad establecida en un manual, sino un derecho de la ciudadanía.
- V. Que la reciente reunión de "información" sobre el manual del plan regulador costero del distrito de Cahuita es prueba de la gran desinformación existente en la comunidad sobre este tema ya que la calidad de la información suministrada fue deficiente e inoportuna porque simplemente se estaba informando sobre lo ya actuado, sin posibilidad de entender y analizar críticamente lo planteado debido a los grandes vacíos de información con los que contábamos.
- VI. Que la única reunión de información realizada con la comunidad se realizó poco antes de la convocatoria a la Audiencia Pública en un aparente intento de la Municipalidad por cumplir con una de las formalidades que requiere el Manual de elaboración de planes reguladores costeros, y no es un esfuerzo consciente por garantizar el goce pleno de la ciudadanía de un derecho constitucional.
- VII. Que el artículo 5°, del Código Municipal plantea que las municipalidades deberán fomentar la participación activa, consiente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local.
- VIII. Que la historia de esta zona es la mejor prueba de que existen intereses económicos poderosos que buscan reducir el Patrimonio Natural del Estado (que pertenece a todos los costarricenses) para favorecerse. Un ejemplo reciente, es la reducción del Refugio Nacional de Vida Silvestre Gandoca-Manzanillo mediante un Ley impulsada con base en argumentos falaces y sin los estudios técnicos correspondientes que justificaran dicha reducción.
- IX. Que los porcentajes de cobertura, los tamaños de los terrenos y la densidad de las construcciones que se pretenden autorizar para las zonas de desarrollo turístico, resultan desproporcionadas y contrarias a la lógica y a la evidencia científica.
- X. Que existe una problemática real en el acceso al agua potable y que en el Plan Regulador no se consideran las medidas necesarias para solucionar esta problemática. Por el contrario, situaciones como las planteadas en el considerando anterior únicamente agudizarán el problema.
- XI. Que la información técnica correspondiente al proceso se encuentra dispersa y existe mucha información que no se compartió hasta menos de un mes antes de la audiencia. Esto genera una indefensión para la comunidad organizada.

Por lo tanto, les **solicitamos**:

- I. Se suspenda la audiencia pública convocada para el día 7 de julio del 2023 a la 1:00 pm en la cancha de fútbol de Hone Creek hasta tanto no se cumpla con el criterio constitucional de participación ciudadana y para aprobar todos los procesos participativos y técnicos necesarios para contar con una propuesta de Plan Regulador Costero que contemple los aportes ajustados a la realidad y las necesidades de sus habitantes y una municipalidad que responda a sus ciudadanos.
- II. Que no se reconozcan las reuniones informativas realizadas hasta la fecha como parte del proceso participativo hasta que no se establezca una estrategia y un plan de participación ciudadana con el fin de



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

evitar que se sigan cumpliendo con los requisitos establecidos en el Manual de elaboración de planes reguladores costeros sin que exista una consulta real.

- III. Que se convoque y establezca un grupo de trabajo que contemple, de manera justa y balanceada, a todos los sectores de la sociedad civil con el fin de revisar a fondo la propuesta planteada y enmendar el proceso de elaboración del PRC.
- IV. Que el Concejo realice todos los esfuerzos necesarios con el fin de que el PRC y su proceso de elaboración consideren los siguientes principios e instrumentos:
  - a. El Manual para la elaboración de planes reguladores costeros, principalmente en lo que se refiere a los análisis de cambio climático y los mecanismos de participación ciudadana
  - b. Principio precautorio
  - c. Principio de no regresión ambiental
  - d. Principio de desarrollo sostenible democrático
  - e. Enfoque ecosistémico en la gestión de los recursos naturales
- V. Se nos remita la siguiente información con el fin de profundizar en el análisis de la propuesta presentada:
  - a. Copia de las actas del Concejo en las que se discuten las motivaciones y aspectos del proceso de revisión, ajuste, o rectificación del plan regulador vigente
  - b. Declaratoria de aptitud turística o no turística por parte del Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
  - c. Copia de los datos del mapa georreferenciado
  - d. Declaratoria de Patrimonio Natural del Estado emitida por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)
  - e. Detalle de cómo se incluyó la variable ambiental, en atención a lo establecido en el decreto ejecutivo número 32.967- MINAE, específicamente en lo relativo al ANEXO I-*Procedimiento Técnico para la Introducción de la Variable Ambiental en los Planes Reguladores*
  - f. Viabilidad ambiental de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental para los cambios resultantes de la aplicación de los ajustes sugeridos por el Concejo.
  - g. Matriz de vulnerabilidad hidrogeológica
  - h. Matriz o informe de la evaluación de los índices de fragilidad ambiental
  - i. Copia de la convocatoria a la audiencia pública, tanto de las publicaciones en redes como en el Diario Oficial La Gaceta
  - j. Copia de la lista de personas participantes en las reuniones informativas realizadas los días 15 y 17 de junio del 2023
  - k. Copia del expediente administrativo completo del proceso de elaboración del Plan Regulador Costero
  - l. Informe solicitado por la asamblea informativa de Puerto Viejo el día 17 de junio, de la participación ciudadana en cada paso del proceso de elaboración de la propuesta del PRC.

Se establece como medio para notificaciones el correo [plan.regulador.comunitario@gmail.com](mailto:plan.regulador.comunitario@gmail.com). Adicionalmente, podrán contactar a algunos de los firmantes en los correos que se señalan con su firma.

Reconocemos el gran esfuerzo que ha hecho esta administración municipal para producir el borrador actual y los instamos como representantes de nuestra comunidad a desarrollar con igual intensidad y compromiso para fraguar una participación comunitaria que lleve al consenso que tiene que tener el PRC.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

Finalmente, reiteramos nuestra anuencia de participar y apoyar, en el marco de la legalidad y de nuestras posibilidades, los procesos de ordenamiento territoriales para nuestras comunidades.

Sin más por el momento, se despiden atentamente,

Mónica Chinchilla Vargas  
Ciclo Vida Caribe Sur  
1-1097-0813  
ciclovidacaribesur@gmail.com

Andrea MIC.  
Andrea Michelle Mora Campos  
Red Comunitaria Punta Uva  
1-1286-0629  
redcomunitariapuntauva20@gmail.com

Mónica Zúñiga Rivera  
1-0956-0390

Philippe Vangoldshoven  
Covirenas Caribe Sur - Puerto Viejo  
105600008202  
gucamayaverde@yahoo.com

Leda Villa  
1-0469-0027

117001140214  
Sarah E. Candrea  
Dandra Candrea

Javier Mullins 700720155

Andrea Mora Villegas 112630415  
Andrea Mora Villegas

James Cordero Carazo  
1-1558-0536  
falorduro

115200103500   
Vladimir Diaz Roco

1

Jose Pablo Fernandez Quirós  
1-1161 0669

Mauro Rodríguez Herrera  
2-0562-0397  
Mauro R. Herrera

y las demás firmas en físico y electrónicas que se irán aportando como anexos conforme la campaña avance...

2



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 La misma se traslada a la comisión de plan regulador.

2 **V-17** Se recibe nota suscrita por el Ing. Federico Umaña Gómez, Apoderado de  
3 PROCON S.A. remitido a la Unidad de Proveduría Municipal con copia al  
4 Concejo Municipal, Asunto: Recomendación de Adjudicación y Eliminación Ilegal  
5 de PROCON S.A. de procedimiento 2023LE-000004-0022300001  
6 **“CONSTRUCCIÓN LLAVE EN MANO DEL PUENTE EN CANAL QUIEBRA  
7 CAÑO SOBRE LA RUTA MUNICIPAL C7-04-003 EN COMUNIDAD DE  
8 GANDOCA, SIXAOLA, TALAMANCA”**.

9 La misma se traslada a la oficina legal para su atención correspondiente.

10 **V-18** Se recibe solicitud de la Licda. Isabel Vargas Vargas, la cual solicita cita  
11 formal para la firma de escritura pública de entrega de calle pública (ECLECTICA  
12 –MUNICIPALIDAD TALAMANCA) , según acuerdo 1, de la sesión ordinaria 103  
13 del 1 de julio de 2018. Se adjunta plano solicitado por la Municipalidad de  
14 Talamanca, según oficio ALMT-195-2021 del 24 de noviembre de 2021.

15 La misma se traslada al departamento vial para que revisen y verifiquen que el  
16 camino cumple lo debido.

17 **V-19** Se recibe nota suscrita por la Directora de la Escuela Bordon Lilán, con el  
18 visto bueno del Supervisor del Circuito Educativo 08, la cual procede a remitir  
19 propuesta de terna con tres personas para sustitución de la señora Jennifer Pérez  
20 Alfaro, con cédula 701570770, quien renuncia a su cargo en la Junta de Educación  
21 por motivos personales, solicita nombramiento y juramentación de la nueva  
22 miembro de la Junta. Adjunta copias de cédula, certificación de antecedentes  
23 penales, carta de renuncia, acta de reunión donde se hace la propuesta de las  
24 tres personas que vienen en la terna que son: María Ángela Salazar Castillo,  
25 Jeannette María Pomier Abraham, Ana María McLoud Pomier.

26 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, consulta si están de acuerdo con doña María  
27 Ángela Salazar Castillo, para que pueda ingresar a esta junta. Queda aprobada  
28 con cinco votos a favor. Acuerdo en firme para que doña María Ángela pueda  
29 empezar a trabajar, que se venga a juramentar y pueda iniciar con sus labores.

30 **Acuerdo 4:** El Concejo Municipal de Talamanca considerando:





MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

- 1 1- Lo establecido en el Reglamento General de Juntas de Educación y juntas
- 2 administrativas, decreto 38249-MEP, artículo 15.
- 3 2- Nota suscrita por la Directora de la Escuela Bordon Lilán, Elizabeth Monge
- 4 Gutiérrez.
- 5 3- Visto Bueno del Supervisor de Educación Circuito 08, Msc. Jannik Ricardo
- 6 Barrantes Rivas.

7 **ACUERDA APROBAR Y JURAMENTAR A LA NUEVA MIEMBRO DE LA**  
8 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BORDON LILÁN, CAHUITA,**  
9 **CÓDIGO 3314, EN VISTA QUE LA SEÑORA JENNIFER PÉREZ ALFARO,**  
10 **CÉDULA 701570770, PRESENTÓ SU RENUNCIA POR RAZONES**  
11 **PERSONALES, POR LO QUE EN SU LUGAR SE NOMBRA A LA SEÑORA**  
12 **MARÍA ÁNGELA SALAZAR CASTILLO, CÉDULA 701090404, PARA QUE**  
13 **FUNJA DENTRO DE LA JUNTA POR EL PERIODO RESTANTE. SOMETIDA A**  
14 **VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO APROBADO EN FIRME**  
15 **POR UNANIMIDAD. -----**

16 **V-20** Se recibe de la Licda. Silvia Guillen Marín, Asesora Legal Municipal, cuatro  
17 expedientes de solicitud de licencias de licor de las siguientes personas: Rolando  
18 Reyes Fernández tipo C, Evelio Enrique Mendoza Sanarrusia tipo D, Indian  
19 Heritage SRL Tipo C, Guillermo Samudio Beitia, Tipo B1. Los cuales revisados y  
20 verificados los requisitos legales, normativa vigente, recomienda el otorgamiento  
21 de las licencias antes mencionadas por encontrarse las solicitudes conforme a  
22 derecho.

23 La señora Presidenta Municipal indica que los mismos se trasladan a estudio y  
24 dictamen de la comisión municipal de asuntos jurídicos para revisarlas.

25 **V-21** Se recibe oficio OF.PR.V.137-2023 de la Oficina de Proveeduría Municipal,  
26 la cual remite un expediente de contratación pública, licitación reducida para el  
27 respectivo acto de adjudicación del Concejo Municipal de acuerdo al reglamento  
28 aprobación competencia de adjudicación, Ley General de Contratación Pública,  
29 de la Gaceta 6 del 16 de enero de 2023. Proceso 2023LE-000004-0022300001  
30 “CONSTRUCCIÓN LLAVE EN MANO DEL PUENTE EN CANAL QUIEBRA CAÑO



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 SOBRE LA RUTA MUNICIPAL C7-04-003 EN COMUNIDAD DE GANDOCA,  
2 SIXAOLA, TALAMANCA” aprobación acto de adjudicación a Puente Prefa  
3 Limitada por un monto de ¢572.728.651,38.

4 La señora Presidenta Municipal indica que se va presentar una moción  
5 posteriormente.

6 **ARTÍCULO VI: Informes y sugerencias de la Alcaldía Municipal**

7 La Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta Municipal, continuamos con el informe  
8 del señor Alcalde.

9 El Lic. Rugeli Morales Rodríguez, Alcalde Municipal, gracias señora Presidenta,  
10 un saludo respetuoso para usted, regidores y regidoras, síndicos y síndicas,  
11 personal y los que nos ven por medio de facebook, voy a ser breve y conciso, hoy  
12 presentamos el informe número 23 con fecha de hoy, siempre enfocado en el plan  
13 de desarrollo que tenemos nosotros, el plan operativo, quiero empezar con una  
14 información que me duele mucho, es una persecución inmensa, es un tipo de  
15 acción yo diría que anti cantonal porque aunque les duela mucho de veras yo  
16 tengo que reiterar esto, nosotros representamos hoy, ustedes el Concejo y yo la  
17 Alcaldía, y estamos trabajando de acuerdo a las proyecciones que hemos tenido,  
18 tengo que decirles que el día de ayer fue jaqueada la página de facebook de la  
19 municipalidad, nos dimos cuenta hoy precisamente y una vez en la investigación  
20 que se hizo primaria, nos dimos cuenta que la persona jaqueó nuestra página ayer  
21 a las once de la mañana, y se estableció un nuevo administrador con un correo  
22 electrónico desde Rusia, díganme ustedes compañeros, bastante lamentable eso,  
23 les adjunto el correo, yo entiendo que hay mucha gente que no le gusta que  
24 informemos proyectos, hay mucha gente que les duele que estemos  
25 transparentemente informando como lo que estamos haciendo ahorita, de  
26 informar por medio de facebook, estamos transmitiendo hoy porque tuvimos que  
27 establecer temporalmente sino quedábamos inhabilitados totalmente para  
28 transmitir hoy y que el pueblo se dé cuenta de las acciones de nosotros, todo lo  
29 escucha, todo lo sabe, todo lo conoce, es parte de todos, de no esconder  
30 absolutamente nada de lo que posiblemente estamos trabajando acá, no hay nada



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 escondido, todo está a la mesa, todo está público, entonces muy lamentable y  
2 sumamente dolido y entiendo claramente como Alcalde que la idea es silenciar  
3 esta Municipalidad, la idea es esconder la información que la municipalidad  
4 semana a semana está dando, este jaqueo tiene una investigación, estamos  
5 trabajando con algunos técnicos altos en esta línea, porque lo vamos a trasladar  
6 a la Fiscalía, estamos trabajando en la recuperación de todos los antecedentes  
7 para luego pasar esto a la Fiscalía, como ustedes saben esto es ya delito  
8 informático y en esa línea vamos a seguir trabajando, rápidamente tuvimos que  
9 construir una página nueva y con esa estamos transmitiendo compañeros, se  
10 llama Municipalidad de Talamanca 2020-2024 oficial, para que los que no están  
11 se vayan conectando y que tengan esa información, después de esa tristeza y a  
12 veces pensamiento erróneo de querer paralizar, según ellos ya no pueden  
13 informar, ya no pueden decir, si afecta, pero no borra, porque la historia no se  
14 borra, la historia es historia porque es cierta, no es mentira, eso se mantiene.  
15 Posteriormente seguimos trabajando con el problema fronterizo, con la parte de  
16 la Cancillería, hace algunos días estuvimos todas las instituciones involucradas  
17 en esto, ahora está el MINAE también por el tema de la zona de Bonifé, la frontera  
18 nos presenta dos problemas, una a la punta de la desembocadura del río Sixaola  
19 que tiene que ver con Patrimonio Natural del Estado y ahí entra el MINAE, y por  
20 este lado una situación que se venía presentando de afectación de tierras por  
21 parte de una persona panameña contra los costarricenses que tenían sus parcelas  
22 ahí por muchos años, hemos avanzado bastante, el IGN presentó su información,  
23 el INDER, Catastro Nacional, el MINAE que está haciendo un levantamiento de  
24 censo en esa área y una ubicación de agricultura o actividad comercial que tienen  
25 ellos ahí, eso se viene dando y damos seguimiento a que continuamos una  
26 demarcación de la zona fronteriza, estableciendo los puntos de referencia que les  
27 va a permitir a los técnicos ubicar los puntos exactos de la línea limítrofe entre  
28 Costa Rica y Panamá, eso se ha venido desarrollando, pudimos ver que el INDER  
29 en aquellos tiempos tenían fincas que están dentro del lado panameño y se  
30 tuvieron que desafectar y toda una serie de información importante que hoy



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 manejamos y continuamos con un trabajo conjunto para dar una respuesta  
2 oportuna, concreta, binacional como debe ser a las personas afectadas. Esto no  
3 es un asunto solo de Costa Rica, no es un asunto solo de Panamá, es un asunto  
4 binacional, y en esa línea se sigue trabajando hasta el día de hoy.

5 Como lo dijeron ustedes estamos con lo del plan regulador, efectivamente hemos  
6 venido realizando una serie de acciones para informar ese plan regulador, la  
7 publicación en La Gaceta, la construcción de un brochure informativo que se  
8 generó para las diferentes organizaciones, empezamos con un plan estratégico  
9 que establece reuniones de sensibilización en diferentes puntos, una fue en  
10 Cahuita con 70 personas, y otra de 120 personas en Puerto Viejo, se menciona  
11 una carta, pero si ellos pidieron que quieren un poquito más de tiempo para  
12 analizar el reglamento lo estamos dando, hoy ustedes lo ratificaron, estamos  
13 cambiando la fecha para que el 4 de agosto no venga a decir nadie que ya no tuvo  
14 tiempo, eso está cancelado, si salió esto de las reuniones con mucho gusto porque  
15 no hay nada que esconder, nada que ocultar y que todas las personas tengan la  
16 información correcta. ¿Qué seguimos? Creamos correos electrónicos para que la  
17 gente pregunte sobre el plan regulador, por eso ahora que veía la nota les decía  
18 cuidado decimos cosas que estamos haciendo y decimos que no hacemos,  
19 además de publicar en la Gaceta, en nuestra página, en nuestro facebook, y  
20 además de ir a las comunidades y establecer, tenemos un correo exclusivo para  
21 que la gente que necesite información, análisis, pregunta, consulta, lo pueda hacer  
22 por ese correo y ya está funcionando, habíamos subido en la página de facebook  
23 todos los documentos del plan regulador, el reglamento, una guía de trabajo que  
24 estamos haciendo, establecimos los equipos, es una sesión, es el concejo que  
25 tiene que estar muy claro en eso, pero la administración está corriendo para que  
26 no haya problemas, nosotros pusimos el 4 de agosto, pero ese lugar necesita  
27 permiso de salud, necesita ciertas atenciones del Ministerio de Seguridad, etc.  
28 audio, algún tipo de refrigerio si es posible, todas esas cosas estamos corriendo,  
29 estamos tratando de hacerlo, estamos tratando de generarlas, y ya como ustedes  
30 lo plantearon en este acuerdo para el 4 de agosto, se tiene que publicar en la



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 Gaceta, se tiene que establecer un tiempo de 15 días que les dé a ellos tiempo de  
2 analizar los procesos que estamos haciendo, y vamos a continuar las charlas de  
3 sensibilización, ya tenemos para el 22 de junio en el Restaurante Selvin a las 4  
4 p.m. y así vamos a continuar, yo personalmente he estado atendiendo algunos  
5 negocios grandes que nos han pedido estar ahí para que les expliquemos un  
6 poquito cuáles son los alcances, lo que más se fundamenta compañeros son dos  
7 hechos fundamentales y aquí se los dejo claro y se lo dejo a las comunidades,  
8 ¿Qué nos preguntan? Primero la zonificación ¿Cuál es la zonificación del plan  
9 regulador en Cahuita? ¿Cuál es la zonificación en Puerto Viejo? Y en segundo  
10 lugar, un tema que a veces se crean cortinas de humos que tiene que ver con el  
11 canon, ¿cuál es el monto del canon? Entonces se le hace una explicación muy  
12 concreta de cuál es el costo del canon, y estamos llevando a la compañera de  
13 tributos Tatiana para que ella les haga inclusive un ejercicio de cuánto pagaría  
14 una persona con el canon ahora, para evitar correo de brujas, mentiras, cosas  
15 alejadas de la verdad, y eso es lo que estamos trabajando en estos momentos, 1  
16 zonificación, 2 el tema del canon que es lo que le preocupa a la gente cuánto va  
17 pagar, sobre todo algunas variables importantes que es el tema de seguridad  
18 jurídica que daría el plan regulador a la gente.

19 Uno de los temas que se quedó en la reunión de Cancillería es que continuábamos  
20 con la construcción de la red de primer orden y una red de segundo orden, ellos  
21 construyen este tipo de red primaria y secundaria para ubicar el punto exacto de  
22 la línea imaginaria que divide Costa Rica y Panamá, en este momento estamos  
23 con los puntos de referencia para la demarcación de la línea Thalweg, hay  
24 personal municipal ahí junto con los especialistas del IGN que están dirigiendo los  
25 puntos, nosotros apoyamos grandemente, quiero agradecerle a doña Ginette del  
26 sector de Sixaola, ella está muy cerca de este tema y estamos apoyando  
27 fuertemente ¿Por qué? Porque nuestra población fronteriza le vamos a dejar muy  
28 claro dónde está el límite y ya no tengan ese tipo de problema que venía  
29 sucediendo tiempos atrás en el que todo mundo desconocía, yo les voy a decir,  
30 hasta muchos profesores, muchos colegios, siguen diciendo que el río Sixaola



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 sirve de límite entre Costa Rica y Panamá, mentiras, dejen de engañar a los  
2 muchachos, eso no es cierto, ese fue el río de 1941, pero no el de ahora, eso hay  
3 que dejarlo muy claro.

4 En Desarrollo Humano seguimos con nuestra tarea de emprendedurismo en  
5 seguridad económica, ya Bratsi tuvo su feria el 17 de junio, 21 emprendedores,  
6 muy contento, las ferias de Bratsi son muy fuertes en Bribri centro y también  
7 estuvimos en Cahuita el domingo 18 de junio, ahí estuvieron diez emprendedores,  
8 ellos ubicaron otro sitio cerca de la plaza ese día y lo vi muy efectivo, muy bueno  
9 para que ellos pudiesen desarrollar eso. Sigue este sábado 24 de junio si Dios lo  
10 permite en Sixaola, siempre lo hacen frente a Migración, están con todos los  
11 trámites. Y ya tenemos enfocado para el 30 de junio en la Escuela de Tsuiri la  
12 Feria de Telire, este programa no se acaba, este programa no merma, seguimos  
13 trabajando para fortalecer a los emprendedores locales que hasta esta fecha  
14 muchos de ellos no tenían esta oportunidad de ir a ganarse unos cincitos para  
15 sus familias en estas ferias y creo que esto es importante para cada uno de ellos.  
16 Igual como lo establecimos, seguimos con el tema de canon, ya lo dijimos, ellos  
17 sacaron un reglamento que prácticamente saca a las municipalidades y también  
18 las organizaciones locales de poder presentar algún tipo de proyecto, porque  
19 quedarían sujeto a lo que digan los ministros rectores, cuando esto no era así la  
20 ley, entonces hemos venido haciendo un trabajo mancomunado, estábamos cinco  
21 municipalidades, que dicha que Pococí se une con un acuerdo de apoyar, pero  
22 estuvimos cinco municipalidades en Siquirres, participaron más de cien personas,  
23 así que yo me sorprendí porque la gente está muy identificada en que ese nuevo  
24 reglamento no puede proceder. Tuvimos la presencia también del Diputado Jeison  
25 Valverde acompañando en esa reunión. Ahora sigue un trabajo en esta misma  
26 semana en Casa Presidencial con los Alcaldes y los diputados sobre ese mismo  
27 tema, no hemos aflojado, además de eso se están haciendo otras gestiones  
28 importantes como algunas medidas dentro del punto de vista legal.

29 En el tema de recolección de residuos valorizables, estamos dándole continuidad  
30 al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de esta Municipalidad, que hemos



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 venido resaltando y tratando de dar vida en la meta 1.4 que establece que hay  
2 que diferenciar ya los módulos separadores en el reciclaje, y empezamos por  
3 casa, tenemos aquí en el edificio, tenemos en la Unidad Técnica, en el Centro de  
4 Acopio, el programa va a seguir para generar en las instituciones locales y vamos  
5 a generar una cultura importante de que no todo lo que se bota es basura, hay  
6 cosas que son reciclables, y sobre todo esto es un punto educativo que tiene que  
7 ser muy fuerte en nuestro medio, son los pequeños que llevaran otra visión que  
8 los adultos no tuvimos, pero hoy estamos generando eso y trabajando eso, y cómo  
9 que la municipalidad que lo lidera no tiene el ejemplo para poder proyectarlo, y ya  
10 empezamos en casa.

11 Finalmente en el tema de infraestructura vial, estamos con el proyecto del  
12 MOPT/BID en el Distrito de Bratsi, camino Campo Diablo, 75% de avance, es la  
13 ruta 44, estamos aquí trabajando gracias al programa del BID, estamos en  
14 mantenimiento y mejora de camino. Gracias al Programa BID que estamos  
15 mancomunados estamos con la ruta 43, que es la que entra desde la ruta La Pera  
16 hacia adentro, dándole un mantenimiento de ampliación de calle, todo eso, es un  
17 trabajo sumamente fuerte de limpieza de cunetas que se está haciendo, ya se  
18 concluyó ahí el 100%. Estamos en la ruta 19, seguimos ampliando y se está  
19 haciendo el gaveteo para la ampliación de un kilómetro que se pretende  
20 pavimentar con este programa MOPT/BID.

21 Con el equipo municipal estamos en Pueblo Nuevo de Olivia, en el camino 7-04-  
22 074, estamos con conformación de camino, colocación y compactación de lastre,  
23 limpieza de cunetas dando seguimiento al programa vial.

24 En Cahuita lo finalizamos nosotros los trabajos que le correspondían a la  
25 Municipalidad del proyecto de la reconstrucción del boulevard de adoquines de la  
26 entrada de Cahuita que era una vergüenza, hoy hemos mejorado ya la superficie  
27 de ruedo para que el jueves inicie ya los trabajos con la empresa que se contrató  
28 para la colocación de adoquines y bordillos de concreto, son esas bahías que se  
29 colocan para embellecer aún más el espacio vial, y ya estamos en ese punto.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 El río no nos deja salir de Yorkin, pero quiero decirles que ya terminamos Yorkin  
2 7-04-002, vean que trabajo más lindo hicimos en Yorkin, un descuaje total, un  
3 manejo de superficie de ruedo total, etc.

4 Estamos con un proyecto que hemos apoyado a la Escuela de Tsuiri, que es la  
5 construcción de un comedor, hemos apoyado en la parte técnica, en la  
6 presentación de los planos, etc. y ahora ya ellos están desarrollando y en la  
7 inspección y el seguimiento del proceso de contratación, se le está desarrollando,  
8 ya están establecidos los pedestales en 100% en estos momentos, y digo  
9 asistencia técnica porque el Ingeniero está valorando el avance y el proceso de  
10 esa construcción.

11 Cuánto costó llegar a este punto hoy, que es precisamente que hoy está aquí  
12 arriba la moción para adjudicar ya a la empresa que obtuvo según el estudio  
13 técnico, como lo manifiesta la parte técnica de la construcción llave en mano del  
14 puente Quebra Caño. Cuanto se nos dijo, hemos esperado dos años para llegar  
15 a este día en que ya el Concejo adjudica éste puente, después de la adjudicación  
16 creo que hay que esperar cinco o seis días y si no hay ningún tipo de apelación,  
17 arranca, pero ya llegó a esta etapa que costó mucho, según el informe técnico  
18 hubo solo tres oferentes, PROCON S.A., ofertó por 513 millones de colones, el  
19 estudio técnico dice que queda excluida por falta de requerimientos técnicos en el  
20 presupuesto de la obra. Puentes Prefa Ltda. Por 572 millones que cumple técnica  
21 y económicamente el puntaje de 100%, y CODOCSA S.A. 574 millones que  
22 cumple técnica y económicamente y obtuvo un puntaje 99.75% y algún porcentaje  
23 casi equilibrado Puente Prefa la proponen como la adjudicada, voy a repetir 572  
24 millones de colones y un resto, cuando una inversión de estas llega a una  
25 comunidad realmente yo creo que hay que ser consciente de que todos deben  
26 tener una oportunidad y que esto es bastante dinero para un pueblo y estamos  
27 solucionando un problema que nadie solucionó, que nunca nadie estableció, y que  
28 hoy las alianzas estratégicas con CORBANA y con otras instituciones nos  
29 permiten anunciar proyectos tras proyectos, y eso que no les anuncié que la ruta  
30 de Carbón por la entrada de la Policía en Hone Creek mañana también arranca la





## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 construcción de los 17 pasos de ahí, así que precisamente es lo que a veces me  
2 queda en el corazón y en la mente que muchas veces la gente no quiere ver esto,  
3 no quiere oír esto, damos la espalda para no escuchar, pero lo siento esta es la  
4 realidad y esta es la verdad y vamos para adelante, muchas gracias y buenas  
5 tardes.

6 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, muchas gracias señor Alcalde por  
7 este informe y todas esas buenas noticias que yo sé que el pueblo se alegra de  
8 escucharlas, porque vienen a representar desarrollo para las comunidades y Dios  
9 quiera que las puedan aprovechar para bien estos pueblos y para surgir, que es  
10 lo que quiere la gente, trabajar, quiere tener oportunidades, no queremos que todo  
11 se nos regale sino estas opciones que tienen para surgir por ellos mismos, esto  
12 es lo importante y es parte del trabajo municipal que se tiene que hacer. Vamos a  
13 continuar, si alguno tiene intervención, sino vamos a continuar. Tiene la palabra  
14 doña Ginette y después doña Gabriela.

15 La regidora Ginette Jarquín, buenas tardes señora presidenta, señor Alcalde,  
16 compañeros, impresionada cada semana que estamos acá en sesión escuchar el  
17 trabajo que se hace en la administración, yo generalmente siempre estoy por acá,  
18 prácticamente todos los días y doy fe que ese trabajo se hace efectivamente,  
19 siempre se busca la manera de que todos los días haya prosperidad en las  
20 comunidades, vemos como las maquinarias están acá y por allá trabajando,  
21 ahorita están en Telire, en el distrito de Bratsi y en Cahuita entonces en ese tema  
22 no se para, y vamos a seguir trabajando y luchando, sabemos que nos falta  
23 todavía pero pronto Dios llegaremos a las otras comunidades que nos hacen falta  
24 para seguir el trabajo rutinario que se viene haciendo. Como mencionaba el señor  
25 Alcalde con la reunión que tuvo en Cancillería igual he estado acompañando en  
26 las reuniones acá en el cantón, señor Alcalde para recordarle a la comunidad de  
27 Bonifé y lástima que se nos fue la transmisión porque el 29 de junio tenemos la  
28 otra etapa de seguir con el censo, nos faltó, se hicieron ya dos visitas pero nos  
29 faltó todavía personas a las que hay que levantar el censo, porque es muy  
30 importante para nosotros con esa comisión de realmente saber la cantidad de



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 familias que están afectadas con esto que nuevamente el MINAE nos anuncia que  
2 están en refugio y eso es lo que queremos ver de qué manera cuantas personas  
3 son afectadas porque dentro de esas familias hay niños, adultos mayores,  
4 personas con discapacidad y sería un gran pecado que con tantos años de vivir  
5 ellos ahí decirles que tengan que retirarse, para eso estamos en esa comisión, ver  
6 de qué manera vamos a apoyar esas familias para que de la noche a la mañana  
7 no se queden con sus brazos cruzados, seguimos el trabajo, como ya vimos el  
8 señor Alcalde en su gestión como Alcalde afuera en reuniones con Cancillería que  
9 realmente es un tema que en buena hora como Cancillería nos ha apoyado en  
10 este tema que no es meramente de ahorita, tiene años pero vemos hoy como nos  
11 apoyan, don Randall en ese momento de registro nacional en los trabajos que se  
12 andan haciendo acá y en buena hora como dice el señor Alcalde, siempre desde  
13 niños habíamos creído que el río Sixaola es el límite pero realmente no es así,  
14 entonces hoy en día se anda haciendo esos trabajos y se va seguir haciendo señor  
15 Alcalde, porque vienen construcciones ya meramente en los límites que tiene que  
16 ir mojones y todo eso, el trabajo va a durar por acá en ese tema. El otro tema con  
17 lo del canon de JAPDEVA, efectivamente compañera vemos en buena hora como  
18 toman el acuerdo al rechazo a esa nueva reforma que hacen, porque eso es lo  
19 que nos viene a perjudicar, no podemos permitir que esos dineros lleguen al  
20 gobierno y que sean ellos que lo trabajen, porque compañeros, seamos sinceros,  
21 si eso llega a suceder Talamanca es uno de los cantones que menos vamos a  
22 agarrar de esos dineros y eso es lo que no podemos permitir, porque JAPDEVA  
23 fue creada para que los recursos del canon sean de nuestra provincia, entonces  
24 ya que no tenemos muchos beneficios a través de los gobiernos con proyectos  
25 buenos que por favor nos dejen eso tan siquiera para aprovechar algo y que son  
26 proyectos que vienen a traer desarrollo para nuestra provincia, ese día se tocó el  
27 tema no meramente de JAPDEVA, hay muchos temas a nivel de provincia que  
28 vienen como la ruta 32 que ya vemos que va caminando como hormigas, pero vi  
29 muy molestas a las organizaciones, asociaciones, ya ellos están cansados, dicen  
30 que es hora que nosotros pelemos por nuestra provincia, es hora que Casa



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 Presidencial nos escuche, que nosotros también tenemos derecho a como tienen  
2 las demás provincias, somos una provincia de Costa Rica, entonces vi muy bien  
3 su buena posición, más de cien personas estuvieron ahí y están dispuestos a  
4 luchar, están cansados de seguir escuchando siempre lo mismo del gobierno,  
5 están esperando las decisiones que tomen los señores Alcaldes, los cinco que  
6 estuvieron presentes, a la espera de que digan vamos a la lucha, iremos todos a  
7 la lucha para pelear los recursos que nos pertenecen a nosotros a la provincia de  
8 Limón. En otro tema invitar a la comunidad cercana, en Sixaola tenemos el 24 de  
9 junio Feria, ya está listo el permiso señor Alcalde, nada más tenemos que ir a  
10 retirarlo, entonces nos preparamos para seguir esa lucha también, ayudarle a  
11 esos emprendedores a que ellos tengan aunque sea una vez al mes su entrada  
12 económica a su hogar y que ellos de esa forma se den a conocer a las  
13 comunidades, de su emprendedurismo que ellos tienen por supuesto nosotros  
14 estaremos ahí siempre, esta administración apoyándoles en todo lo que ellos  
15 requieran, el apoyo que ellos necesiten por parte de nosotros. El programa GIRS  
16 lo felicito señor Alcalde porque nosotros tenemos que dar ejemplo más si es un  
17 proyecto impulsado por la Municipalidad, lo felicito que haya empezado por acá  
18 por casa y seguir trabajando, vemos como muchas cosas se pueden aprovechar,  
19 en días pasados estuve en una charla donde pude ver muchas cosas que se  
20 pueden aprovechar como envases, reciclar, hoy día vemos como botamos la  
21 basura revuelta, hasta vidrio, las personas no tienen cuidado con eso, tiran vidrios  
22 y los compañeros pueden ser afectados ya que pueden salir cortados, hacer un  
23 llamado a las comunidades que reciclen su basura y tratemos de evitar eso, no  
24 queremos un accidente con los compañeros que caminan diariamente haciendo  
25 su buena labor, de mi parte eso sería, buenas noches.

26 La Dra. Gabriela Matarrita, regidora, gracias señora Presidenta, compañeros lo  
27 mío es referente a lo que el señor Alcalde se refirió en su informe ampliamente a  
28 la contratación 04, creo que es muy importante indicar que de mi parte estoy  
29 totalmente de acuerdo en apoyar este tipo de proyectos de obra pública, donde  
30 trae beneficios incuestionables a toda la población del cantón como lo es este



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 puente para la comunidad de Gandoca, por eso cuando uno hace observaciones  
2 o aportes, no es que uno esté en contra sino que yo lo que quiero es que se dé la  
3 mejor forma como para que no nos lo devuelvan nunca y que se haga realidad,  
4 entonces si me puse a revisar para que nosotros podamos tomar la mejor  
5 decisión, nosotros como concejo somos por definición un órgano deliberante y eso  
6 implica que tenemos la competencia de analizar, de estudiar lo que se somete a  
7 nuestra aprobación, dicho en otras palabras nosotros no solo somos un órgano  
8 meramente tramitador, yo estaba casualmente leyendo esta nota y viendo los  
9 informes técnicos, yo en lo personal considero que es procedente preguntarle al  
10 área legal, se nos indique si está bien o no que se exija la presentación del  
11 presupuesto detallado antes de la adjudicación, esto porque la Ley General de  
12 Contratación Pública en el artículo 42 dice que el presupuesto detallado solo  
13 debería presentarlo el adjudicatario en el plazo de ocho días posterior a la  
14 adjudicación, que si en ese plazo no se presenta se podría adjudicar al segundo  
15 lugar. Acabamos de ver acá en correspondencia una nota de PROCON, una  
16 empresa que participó sobre esta adjudicación, en este caso dentro de lo que se  
17 dice no sé si ustedes la pudieron leer, lo que dijo el departamento legal y el  
18 departamento de ingeniería, yo la revisé, en este caso la empresa PROCON, ellos  
19 lo que reclaman es que nos contestaron que el presupuesto detallado lo  
20 presentarían si son adjudicatarios según el artículo 42 de la ley, y aun así se les  
21 descalificó, yo considero compañeros que debe revisarse a ver si tienen o no  
22 tienen razón, ya que esta empresa cotizó el precio más bajo dentro de las tres, y  
23 acá leímos la nota y la estamos enviando al departamento legal, como decirlo, no  
24 quiero ser mala pero sí que las cosas se hagan de la mejor forma, porque si  
25 ustedes ven el abogado dio el informe el 7 de junio de 2023, donde identifica  
26 ciertos factores de carácter subsanable para todas las tres ofertas que participaron  
27 y recomienda que se les prevenga para que en tres días hagan sus  
28 subsanaciones. En el informe de ingeniería que fue el 20 de junio en el cual se  
29 establece que la oferta PROCON no cumple ya que no aportó el presupuesto  
30 detallado de su oferta, compañeros al día de hoy se nos remite vía correo, creo



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 que podemos analizarlo todavía porque hay que ver este artículo, que dice: “El  
2 presupuesto detallado deberá ser presentado únicamente por el adjudicatario  
3 dentro de un plazo de ocho días hábiles, posteriores a la firmeza de la adjudicación  
4 y antes de la suscripción del contrato, en caso de no presentarse en ese plazo, la  
5 administración procederá conforme a lo establecido en el artículo 52”. Es un poco  
6 complicado porque uno dice como no me van a decir antes del presupuesto, uno  
7 no podría estar de acuerdo pero es lo que nos establece la ley y tenemos que  
8 apearnos a eso, el Ingeniero da su fundamento, explica muy bien su posición,  
9 pero no es lo que nosotros digamos, es lo que nos dice la ley, nos regimos así,  
10 creo yo como acabamos de ver la nota de PROCON, la acabamos de recibir, la  
11 vamos a enviar al departamento legal, lo mejor es que el departamento legal nos  
12 diga y pueda analizar si es procedente o no, siempre y cuando la empresa haya  
13 cumplido con todos los requisitos adicionales, creo que es un proyecto que hemos  
14 esperado desde que llegamos, creo que como dijo el señor Alcalde en su informe  
15 ojala que nadie lo devuelva pero este es mi aporte y ojala que lo puedan tomar en  
16 cuenta. Muchas gracias.

17 La señora Presidenta Municipal cede la palabra al señor Alcalde Municipal.

18 El Lic. Rugeli Morales, Alcalde, yo creo que doña Gabriela siempre nos repite que  
19 estamos en un cuerpo deliberativo y no hay nada que haya quitado eso, cualquier  
20 regidor aquí puede hablar puede decir, la ley dice eso lo que usted acaba de leer  
21 claramente y señalar, pero la ley tiene una norma en SICOP también y hay que  
22 atenderla, ningún recurso se puede aplicar fuera de SICOP, lo que él ponga fuera  
23 de ahí no tiene validez, así que precisamente eso lo vio el Ingeniero en su  
24 oportunidad, el abogado en su oportunidad, y la vía de él era hacer sus  
25 planteamientos dentro de SICOP, no fuera de SICOP, ustedes algún día tomarán  
26 algo en ese sentido y veto ese acuerdo, porque está fuera de lo que dice la Ley,  
27 él tenía que aplicar cualquier objeción dentro del proceso correspondiente, no  
28 fuera del proceso, y así se lo dejó claro la Contraloría, que le objetaron un proceso  
29 y les dijo no tengo nada que ver con eso, vayan a la Municipalidad de Talamanca  
30 y presentan el recurso, yo aquí le entiendo, eso dice la ley y se respeta pero él no



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 hizo el procedimiento legal. No me enfoco en este proceso porque estoy largo de  
2 quien gana, lo que me interesa es que el puente se haga y quien lo haga cumpla  
3 y haga las cosas correctamente, pero si me enfoco en que él hizo el procedimiento  
4 erróneo y no se puede aceptar, entonces le pido a la Presidenta someter a  
5 votación y echar para adelante.

6 La señora Presidenta Municipal indica que no estamos en la moción aún. Estamos  
7 en el informe suyo Alcalde. Tiene la palabra don Freddy.

8 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente, muchas gracias señora Presidenta,  
9 primero que todo muy feliz por lo del puente de Gandoca, después de tanto tiempo  
10 gracias a Dios ya viene, después de tantas críticas, de tantas cosas. Recordarle  
11 a la población como decía la compañera sobre la feria del agricultor de Sixaola.  
12 Felicitarlo por los trabajos viales sobre todo de Cahuita que estos días he estado  
13 por ahí y he tenido la oportunidad de ver los muchachos hacer un excelente  
14 trabajo. También el jueves pasado tuve la oportunidad de estar en Cancillería  
15 acompañando al señor Alcalde para el mismo tema de Gandoca y lo de las tierras  
16 de Sixaola, esto como decía la compañera es un proceso largo de ambas  
17 localidades, tedioso y lo más importante de esto es que la población tiene que  
18 saber que estos procesos que se han estado dando hasta ahorita no llegaron por  
19 si solos, se dieron porque el señor Alcalde y esta administración estuvieron  
20 insistiendo hasta que se tomó seriedad del asunto y la problemática de algunos  
21 lugares y hasta la fecha me voy contento porque estoy viendo resultados muy  
22 buenos para estas dos poblaciones, felicitarlo nuevamente por esos trabajos y  
23 sobre todo la lucha incandescente con el canon de JAPDEVA, doña Ginette  
24 apuntó algo y es la realidad, el canon de JAPDEVA fue creado para que se  
25 repartiera entre las municipalidades de la Provincia de Limón no del gobierno  
26 central, pero como siempre a la provincia de Limón todo el mundo le mete mano  
27 y la deja al final tirada, es bueno que nuestras autoridades estén dando la pelea  
28 para eso. Muchas gracias señora Presidenta.

29 La señora Presidenta Municipal le da las gracias.

30 **ARTÍCULO VII: Informe de comisiones**



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, indica que tenemos el informe de comisión,  
2 estaba observando que la asesora legal no se incluyó en el informe de jurídicos y  
3 o firmó el acta. Y también que hay algo urgente que es el reglamento de la  
4 auditoría, no sé si lo tenemos aparte para hacer una modificación y ver solo el  
5 reglamento, si están de acuerdo en hacer modificación y no leer el informe de  
6 comisión y solo aprobar la propuesta del reglamento de auditoría que tiene varios  
7 días. Lo podemos leer en asuntos varios. No tenemos informe de comisiones.

#### 8 **ARTÍCULO VIII: Presentación y discusión de mociones**

9 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, solicita la lectura de la moción de  
10 hoy.

11 **VIII-1** Moción presentada por la Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta Municipal,  
12 secundada por el regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente Municipal,

13 **ASUNTO:** Adjudicación de la Licitación menor **2023LE-000004-0022300001**  
14 **“CONSTRUCCIÓN LLAVE EN MANO DEL PUENTE EN CANAL QUIEBRA**  
15 **CAÑO SOBRE LA RUTA MUNICIPAL C7-04-003 EN COMUNIDAD DE**  
16 **GANDOCA, SIXAOLA, TALAMANCA”.**

17 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, vamos al proceso de la discusión  
18 de la moción, ya escuchamos una parte, para agregar, esta oferta que es baja  
19 puede ser riesgosa, es uno de los puntos que indica el informe, puede que no  
20 cumpla con los requerimientos técnicos que se necesita y también hay que tener  
21 cuidado en esa parte, igualmente como dijo el Alcalde el proceso continúa una  
22 vez que se hace la adjudicación, hay que dar el tiempo para ver si las empresas  
23 hacen su proceso de apelación como corresponde. No se puede brindar ese  
24 proceso. Tiene la palabra doña Gabriela.

25 La Dra. Gabriela Matarrita, regidora, gracias señora Presidenta, creo que es  
26 razonable que uno tenga la duda en todo, mentira que uno sabe de todo, pero si  
27 como les dije uno viene a deliberar, es importante que cuando se den este tipo de  
28 procesos talvez se puede traer a los que hacen los informes, a la parte técnica,  
29 que si bien es cierto es una cuestión que ellos lo hacen, no quiere decir que uno  
30 no pueda dar una opinión y podernos aclarar dudas porque para eso estamos,



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 antes aprobar tenemos que estar claros, es más creo que si el cartel pedía que  
2 presentara ese presupuesto detallado con la oferta, lo correcto es que se haya  
3 presentado la objeción al cartel cuestionando esa disposición que era contrario al  
4 artículo 42 de la Ley por esa razón creo que la voy a votar positivamente.

5 El señor Freddy Soto, Vicepresidente Municipal, menciona que tiene razón la  
6 señora Presidenta, cuando hablamos de una cuestión riesgosa máxime de lo que  
7 estamos hablando del puente de Gandoca que el costo se elevó casualmente por  
8 la dimensión y el terreno tan suave que es, estamos hablando que esta gente está  
9 cobrando 513 millones de colones, y lo que tengo entendido es que la otra  
10 empresa también ni siquiera hizo el proceso como tiene que ser dentro de SICOP,  
11 sino que mandó un correo para enviar todo por correo y que le enviaran todo por  
12 correo, cuando eso no puede ser y la Ley de Contratación Administrativa lo dice  
13 muy claro, tiene que presentar todo como lo solicita el programa de SICOP,  
14 entonces es un factor que también limita, creo que hasta hubo una falta de respeto  
15 ya que dijo que no tenía nada que hablar con el ingeniero. Gracias.

16 La señora Presidenta Municipal cede la palabra a la regidora Gabriela Matarrita.  
17 La Dra. Gabriela Matarrita, regidora, yo me metí a la página del SICOP y si estaba,  
18 incluso la parte técnica del Ingeniero es importante que nos quede claro  
19 compañeros y leer lo que nos envía la secretaria, si está en SICOP y dentro de lo  
20 que puso es que se mandara el presupuesto detallado del costo, pero resulta que  
21 dentro de lo que cuestiona el ingeniero es que ellos no lo envían y por eso la  
22 descalifica a esta empresa, y PROCON se apega al artículo 42 que no está  
23 obligado en enviarlo antes de ser adjudicado, aunque nosotros no estemos de  
24 acuerdo pero así dice la ley que tiene ocho días hábiles para enviarlo, pero no es  
25 que no estaba en SICOP, eso es lo que dice y cuando ustedes estén en jurídicos  
26 y vean la nota de PROCON se van a dar cuenta, muchas gracias señora  
27 Presidenta.

28 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, somete a votación, los que estén  
29 de acuerdo en aprobar este proceso de adjudicación, vamos a levantar la mano.





MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 Queda aprobado con los cinco votos. Y a la espera de los días de ley para  
2 continuar.

3 **Acuerdo 5:** Moción presentada por la Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta  
4 Municipal, secundada por el regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente  
5 Municipal, que dice:

6 **ASUNTO:** Adjudicación de la Licitación menor **2023LE-000004-0022300001**  
7 **“CONSTRUCCIÓN LLAVE EN MANO DEL PUENTE EN CANAL QUIEBRA**  
8 **CAÑO SOBRE LA RUTA MUNICIPAL C7-04-003 EN COMUNIDAD DE**  
9 **GANDOCA, SIXAOLA, TALAMANCA”.**

10 **CONSIDERANDO:**

11 - Que ingeniería del Departamento vial de la Municipalidad de Talamanca  
12 mediante el pliego de condiciones **ADVM-153-2023** determina las condiciones del  
13 proceso de contratación para Licitación menor **2023LE-000004- 0022300001**  
14 **“CONSTRUCCIÓN LLAVE EN MANO DEL PUENTE EN CANAL QUIEBRA**  
15 **CAÑO SOBRE LA RUTA MUNICIPAL C7-04-003 EN COMUNIDAD DE**  
16 **GANDOCA, SIXAOLA, TALAMANCA.**

17 - Que la oficina de proveeduría, publica el proceso de licitación menor N° 2023LE-  
18 000004-0022300001 de obra Pública en la plataforma SICOP el 10 de mayo del  
19 2023 a las 09:51 horas, por un monto de **₡ 574.226.291,26 (Quinientos setenta**  
20 **y cuatro millones doscientos veinte seis mil doscientos noventa y uno con**  
21 **veinte seis céntimos)** para la licitación Menor, obra Pública llamada  
22 **“CONSTRUCCIÓN LLAVE EN MANO DEL PUENTE EN CANAL QUIEBRA**  
23 **CAÑO SOBRE LA RUTA MUNICIPAL C7- 04-003 EN COMUNIDAD DE**  
24 **GANDOCA, SIXAOLA, TALAMANCA”**

25 - Que la recepción de ofertas del proceso de Licitación Menor **N°2023LE- 000004-**  
26 **0022300001** cerró el día 31 de MAYO del 2023 a las 08:00 horas, recibiendo tres  
27 ofertas de los siguientes oferentes: PROCON SOCIEDAD ANONIMA cedula  
28 jurídica 3-101-012244. PUENTE PREFE LIMITADA cedula jurídica 3-102-038751  
29 y CODOCSA SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica 3-101-080009.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 - Que con el criterio de admisibilidad de verificación el cumplimiento de prevención  
2 (**solicitud criterio de admisibilidad y documentos legales de las ofertas,**  
3 **solicitud de revisión N°2023LE-000004-0022300001**) para la oficina de asesoría  
4 legal en plataforma SICOP, y basados en la respuesta a la misma (Análisis legal  
5 de ofertas) donde indica que las empresas deben subsanar aspectos de sus  
6 ofertas de previo a continuar con el análisis y evaluación, *Número de secuencia*  
7 *solicitud de información 1209642 en SICOP y en expediente en físico (folio 108),*  
8 los cuales fueron subsanables por las mismas empresas; los requisitos  
9 indispensables son los que llamamos cláusulas de admisibilidad y son de  
10 cumplimiento obligatorio para los oferentes, ya que representan el mínimo que la  
11 Administración requiere para poder satisfacer el interés público.

12 - Que el Departamento de Gestión Vial realiza el estudio técnico, financiero y la  
13 evaluación de las ofertas de los aspectos indicados en el proceso de Licitación  
14 Menor **N°2023LE-000004-0022300001**, obteniendo como resultado que una de  
15 las ofertas cumple y esta se ajusta a las especificaciones solicitadas en el pliego  
16 de condiciones y factores principales de porcentajes de calificación, esto mediante  
17 el oficio ING.DV- 67-2023.

18 - Que el departamento de Gestión Vial realiza recomendación de adjudicación del  
19 proceso Licitación Menor N°2023LE-000004-0022300001, a la empresa **PUENTE**  
20 **PREFA LIMITADA cedula jurídica 3-102-038751**, esto mediante la solicitud  
21 SICOP número 0232023001000036, Número de secuencia 1224324.

22 **POR LO ANTERIOR SE PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

23 **1-** Que, sustentados en los anteriores considerandos, la recomendación de la  
24 Proveeduría y la Aprobación de competencia Ley de Contratación Pública,  
25 aprobado por este Concejo municipal el 15 de diciembre del 2022 en sesión  
26 extraordinaria N° 65 y publicado en La Gaceta N°6 lunes 16 de enero del 2023.  
27 ***“El alcalde podrá celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes de***  
28 ***la municipalidad, determinar gastos fijos, autorizar egresos y en general***  
29 ***adquirir bienes y servicios sin necesidad de previa autorización del Concejo***  
30 ***Municipal, cuando tales actos no excedan el 50% del umbral de la actividad***



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 ordinaria de la Licitación Reducida de la Ley N°9986 y su respectivo  
2 reglamento. Se reserva la competencia de todas las Licitaciones Menores y  
3 mayores exclusivamente al Concejo Municipal”, este concejo Municipal le  
4 corresponde aprobar la adjudicación para esta contratación pública y dado que  
5 según la integración del expediente se cumplieron con todos los preceptos  
6 establecidos para este tipo de proceso Licitación menor, obra Pública.

7 2- Se Acuerda Adjudicar el Proceso de Licitación Menor N°2023LE- 000004-  
8 0022300001 “CONSTRUCCIÓN LLAVE EN MANO DEL PUENTE EN CANAL  
9 QUIEBRA CAÑO SOBRE LA RUTA MUNICIPAL C7-04-003 EN LA  
10 COMUNIDAD DE GANDOCA, SIXAOLA, TALAMANCA” a la empresa PUENTE  
11 PREFA LIMITADA cedula jurídica 3-102-038751, representante legal, Andrés  
12 Gamboa Van Deer Laat, Cédula de identidad 1-10190-637, por un monto de  
13 **₡ 572.728.651,38** (Quinientos setenta y dos millones setecientos veinte ocho  
14 mil seiscientos cincuenta y uno con treinta y ocho céntimos) *lo cual se*  
15 *refleja en la tabla de resumen ejecutivo al pie de esta moción.*

RESUMEN EJECUTIVO ADJUDICACIÓN PUENTE GANDOCA		
LICITACIÓN MENOR: 2023LE-000004-0022300001		
Participaron 3 OFERENTES, de los cuales 1 queda fuera de calificación por no cumplir con requerimientos técnicos en el presupuesto de la obra.		
NOMBRE DE EMPRESA	MONTO	OBSERVACIONES
PROCON SOCIEDAD ANONIMA	₡513 099 236,00	Excluida por falta de requerimientos técnicos en el presupuesto de la Obra, genera un riesgo para la administración, <b>POR SER UNA OFERTA RUINOSA</b>
PUENTE PREFA LIMITADA	₡572 728 651,38	Cumple Técnicamente y económicamente: Obtuvo el puntaje mas alto 100%.
CODOCSA SOCIEDAD ANONIMA	₡574 138 304,80	Cumple Técnicamente y económicamente: Obtuvo el segundo lugar en el puntaje con 99,75%.
Empresa Adjudicada		
PUENTE PREFA LIMITADA	₡572 728 651,38	



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA DISPENSA**  
2 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
3 **POR UNANIMIDAD.**-----

4 **ARTÍCULO IX: Asuntos varios**

5 La Licda. Yahaira Mora Blanco, presidenta municipal, menciona que la auditora  
6 nos había enviado la propuesta de reglamento de auditoría para su aprobación,  
7 ya lo habíamos revisado en jurídicos para su aprobación no sé si están de acuerdo  
8 para que lo aprobemos hoy este reglamento y se pueda enviar a la auditora para  
9 que ella continúa con el proceso correspondiente.

10 La regidora Gabriela Matarrita consulta si solo sería el reglamento.

11 La señora Presidenta Municipal, Yahaira Mora, indica que solo el reglamento,  
12 vamos a someterlo a votación si están de acuerdo, damos lectura a la nota.

13 Se da lectura al oficio AI-I-025-2023 suscrito por la Licda. Alicia Chow Reynolds,  
14 Auditora Interna, remitido el 24 de mayo de 2023, por medio del cual remite al  
15 Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del Reglamento de  
16 Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de  
17 Talamanca, siglas (ROFAI). El proyecto ROFAI deberá ser aprobado por el  
18 Concejo Municipal con base en lo establecido en los artículos 4, inciso a y 13 del  
19 Código Municipal. Adjunto reglamento.

20 La señora Presidenta Municipal, Yahaira Mora, somete a votación los que estén  
21 de acuerdo en aprobar el reglamento de la Auditora, la propuesta que ella hizo,  
22 queda aprobado por cinco votos y comunicar a la auditora.

23 **Acuerdo 6:** Considerando oficio AI-I-025-2023 suscrito por la Licda. Alicia Chow  
24 Reynolds, Auditora Interna Municipal, la cual remite y adjunta Reglamento de  
25 Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de  
26 Talamanca (ROFAI) para su conocimiento y aprobación, **POR LO TANTO EL**  
27 **CONCEJO MUNICIPAL DE TALAMANCA ACUERDA APROBAR EL**  
28 **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA**  
29 **INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA. PUBLÍQUESE EN EL**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 **DIARIO OFICIAL LA GACETA. SOMETIDO A VOTACIÓN LEVANTANDO LA**  
2 **MANO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.-----**

3 **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna**  
4 **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

5 **Artículo 1.- Objetivo**

6 Este Reglamento tiene como finalidad regular, en sus aspectos fundamentales, la  
7 organización y el funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de  
8 Talamanca, de manera que su accionar se oriente y se considere como una  
9 actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u  
10 órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones.

11 **Artículo 2.- Ámbito de aplicación**

12 El presente Reglamento es de carácter obligatorio para todos los funcionarios de  
13 la Auditoría Interna y, en lo que les resulte aplicable, para los demás funcionarios  
14 de la Municipalidad de Talamanca. Además, se aplicará a aquellos otros órganos  
15 e instituciones públicos o sujetos privados en el tanto formen parte del ámbito de  
16 competencia de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Talamanca.

17 **Artículo 3.- Definiciones**

18 Para la interpretación y aplicación de este Reglamento, en la terminología aplicada  
19 se estará a lo dispuesto por los glosarios y definiciones contenidos en la normativa  
20 aplicable.

21 **Artículo 4.- Divulgación y actualización del Reglamento**

22 El titular de la Auditoría Interna velará por la divulgación y actualización de la  
23 presente normativa y propondrá al jerarca institucional las modificaciones que  
24 estime necesarias, observando las regulaciones aplicables.

25 **CAPITULO II ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA**

26 **SECCIÓN A MARCO NORMATIVO DE LA AUDITORÍA INTERNA**

27 **Artículo 5.- Marco normativo**

28 El ejercicio de la actividad de auditoría interna se regirá fundamentalmente por lo  
29 que establecen:

- 30 a. La Ley General de Control Interno.
- 31 b. El Código Municipal.
- 32 c. El presente Reglamento.
- 33 d. Las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público.
- 34 e. Las Normas generales de auditoría para el sector público.
- 35 f. Las políticas, las directrices y demás regulaciones técnicas y en materia ética  
36 dictadas por la Contraloría General de la República, que resulten aplicables a la  
37 Auditoría Interna.
- 38 g. El marco estratégico (visión, misión, valores) institucional y el que se defina  
39 para la Auditoría Interna.
- 40 h. Las políticas, las directrices, los procedimientos y demás instrucciones que dicte  
41 el titular de la Auditoría Interna para dirigir la gestión de la unidad.
- 42 i. Otras normas legales, reglamentarias y técnicas que le sean aplicables a la  
43 Auditoría Interna.

44 **SECCIÓN B INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD**

45 **Artículo 6.- Independencia funcional y de criterio**



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 La actividad de auditoría interna deberá ser ejercida con total independencia  
2 funcional y de criterio, respecto del jerarca y de los demás órganos de la  
3 administración activa.

#### 4 **Artículo 7.- Objetividad de los funcionarios de la Auditoría Interna**

5 Es obligación de los funcionarios de la Auditoría Interna mantener una actitud  
6 imparcial y neutral y evitar conflictos de intereses, a cuyo propósito deben  
7 atenerse a lo dispuesto sobre el particular en este Reglamento y en las demás  
8 disposiciones aplicables.

#### 9 **Artículo 8.- Manifestación de impedimento**

10 Es obligación de los funcionarios de la Auditoría Interna poner en conocimiento  
11 del titular de esa unidad, por escrito, los detalles del impedimento, cuando su  
12 independencia de criterio y su objetividad se puedan ver comprometidas de  
13 manera real o aparente. Asimismo, es obligación de dicho titular, actuar de igual  
14 forma ante el jerarca, de darse esa situación.

15 Sin perjuicio de lo indicado en este Reglamento al respecto, el titular de la  
16 Auditoría Interna deberá establecer medidas formales complementarias para  
17 controlar y administrar situaciones de impedimento que pudieran presentarse  
18 sobre hechos o actuaciones que pongan en duda o en peligro (de hecho, o de  
19 apariencia) la objetividad e independencia de la Auditoría Interna.

#### 20 **Artículo 9.- Medidas de resguardo**

21 Los funcionarios de la Auditoría Interna, en resguardo de su independencia de  
22 criterio y objetividad, no deberán:

23 a. Participar de manera continua en las sesiones del Consejo Municipal o de sus  
24 comisiones permanentes o especiales. No obstante, en el desempeño de su  
25 labor, el titular de la Auditoría Interna podrá participar en dichas sesiones o  
26 reuniones, exclusivamente en condición de asesor, por requerimiento del  
27 jerarca o por solicitud propia. En lo correspondiente al Concejo Municipal, el  
28 Secretario Municipal remitirá de manera oportuna la agenda con los temas a  
29 tratar.

30 La asistencia puede ser regular cuando se origine en una negociación previa  
31 entre el titular de la Auditoría Interna y el Concejo Municipal, mediando un  
32 mutuo acuerdo, bajo el entendido de que esa asistencia no podrá afectar su  
33 independencia y objetividad. En todo caso, el titular de la Auditoría Interna  
34 podrá tomar la decisión de no asistir a una sesión en particular, aún y cuando  
35 hayan pactado su participación regular, cuando considere que ésta sería  
36 inconveniente en razón de los temas que se vayan a tratar y en resguardo de  
37 su independencia y objetividad en el ejercicio de las funciones que se le han  
38 asignado por ley.

39 b. Ser parte de grupos de trabajo, comisiones o similares que ejerzan función  
40 propia de la administración activa. Cuando su participación sea solicitada por la  
41 Alcaldía al titular de la Auditoría Interna, ésta será exclusivamente en su función  
42 asesora, en asuntos de su competencia y no podrá ser con carácter  
43 permanente.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 c. Asesorar, advertir o auditar operaciones específicas de las cuales hayan sido  
2 responsables en los últimos doce meses, contados a partir de la fecha de su  
3 ingreso a la Auditoría Interna.

4 d. Ser miembros de órganos colegiados de un sujeto privado que administra  
5 fondos públicos sujetos a la fiscalización de la Auditoría Interna.

#### 6 **Artículo 10.- Evaluación independiente de la Auditoría Interna**

7 La Auditoría Interna podrá ser objeto de evaluaciones por un revisor o equipo de  
8 revisión cualificado e independiente, externo a la Municipalidad, el cual informará  
9 los resultados al Concejo Municipal y al titular de la Auditoría Interna. Éste último  
10 deberá presentar a ese órgano colegiado, de ser procedente, el plan de mejoras  
11 correspondiente o, en su defecto, plantear su oposición, dentro del plazo  
12 establecido al efecto.

### 13 **SECCIÓN C**

#### 14 **DEPENDENCIA, UBICACIÓN ORGÁNICA Y OTROS ASPECTOS** 15 **ADMINISTRATIVOS**

#### 16 **Artículo 11.- Dependencia y ubicación orgánica**

17 La Auditoría Interna depende orgánicamente del Concejo Municipal. Su ubicación  
18 en la estructura institucional corresponderá a la de un órgano asesor de alto nivel.

#### 19 **Artículo 12.- Organización por procesos**

20 La Auditoría Interna se organizará bajo el enfoque de administración de procesos  
21 para garantizar la efectividad en el cumplimiento de sus competencias, así como  
22 una administración eficaz, eficiente y económica de sus recursos. La definición de  
23 esos procesos lo hará formalmente el titular de la Auditoría Interna.

#### 24 **Artículo 13.- Planificación de la Auditoría Interna**

25 La Auditoría Interna debe ejecutar un proceso sistemático para la planificación de  
26 su actividad. Dicho proceso debe cubrir los ámbitos estratégico y operativo,  
27 considerando la determinación del universo auditable, los riesgos institucionales,  
28 los factores críticos de éxito y otros criterios relevantes.

29 El proceso de planificación estratégica será definido por el titular de la Auditoría  
30 Interna acorde con la normativa vigente aplicable y contará con la participación  
31 del personal de la unidad.

32 La planificación anual operativa se realizará conforme a los procedimientos  
33 institucionales para su formulación, en consideración al Plan Estratégico de la  
34 Auditoría Interna y al Plan Anual de Trabajo, conforme a la normativa interna y de  
35 la Contraloría General de la República aplicable.

36 La planificación de la Auditoría Interna debe permitir el normal desarrollo de sus  
37 actividades, de manera que se facilite su administración, ejecutando un uso  
38 eficiente de los recursos y que se puedan incorporar los ajustes que sean  
39 necesarios.

40 Las actividades y tareas específicas para la ejecución del proceso de planificación  
41 las definirá formalmente el titular de la Auditoría Interna.

#### 42 **Artículo 14.- Plan de trabajo anual**

43 El Plan de Trabajo anual de la Auditoría Interna se basará en la planificación  
44 estratégica, comprenderá todos los proyectos y actividades por realizar durante el  
45 período, se mantendrá actualizado y se expresará en el presupuesto institucional.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 Se debe dar a conocer al Concejo Municipal por parte del Auditor Interno;  
2 asimismo, se deben valorar las solicitudes que plantee esa autoridad y tomar una  
3 decisión fundamentada que será comunicada a ese órgano colegiado.

4 Las modificaciones que realice la Auditoría Interna al plan de trabajo anual durante  
5 su ejecución deben comunicarse oportunamente al Concejo Municipal.

6 El plan de trabajo anual y sus modificaciones se deben incluir en el sistema  
7 establecido por la Contraloría General de la República, en la forma y términos que  
8 al efecto disponga ese Órgano Contralor.

9 El Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, deben ejercer un  
10 control continuo de la ejecución del plan de trabajo anual, en procura de la debida  
11 medición de resultados, la atención oportuna de eventuales desviaciones y la  
12 adopción de las medidas correctivas pertinentes.

#### 13 **Artículo 15-. Dotación de recursos**

14 Corresponde a la Auditoría Interna formular su presupuesto y plan de  
15 adquisiciones acorde con el plan de trabajo y las disposiciones institucionales que  
16 regulan el procedimiento, plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación  
17 de recursos, la cual debe ser congruente con las competencias que ejerce.

18 La asignación de presupuesto que finalmente haga el Concejo Municipal debe ser  
19 suficiente para que le permita cumplir su gestión acorde con su plan de trabajo  
20 anual.

21 La Auditoría Interna deberá administrar, controlar y ejecutar los recursos  
22 asignados de acuerdo con los procedimientos institucionales establecidos para  
23 estos efectos.

#### 24 **Artículo 16.- Limitaciones en la dotación de recursos**

25 Ante limitaciones de recursos que afecten la cobertura y alcance de la actividad  
26 de auditoría interna, el titular de la Auditoría Interna debe presentar al Concejo  
27 Municipal un estudio técnico sobre las necesidades de recursos, indicando las  
28 razones de su inconformidad y los riesgos que podrían generarse, aportando  
29 cualquier otra información que estime pertinente. Si persiste la limitación, el titular  
30 de la Auditoría Interna debe documentar la afectación al desarrollo efectivo y  
31 oportuno de la actividad y reiterar a ese órgano colegiado los riesgos así como la  
32 eventual responsabilidad.

#### 33 **Artículo 17. - Categoría programática**

34 El responsable del control presupuestario de la Municipalidad de Talamanca dará  
35 una categoría programática y mantendrá un registro separado del monto del  
36 presupuesto asignado y ejecutado, detallado por objeto del gasto, de manera que  
37 se controle la ejecución y las modificaciones de los recursos presupuestados para  
38 la Auditoría Interna.

39 La categoría que se le asigne debe ser de tal naturaleza que permita a la Auditoría  
40 Interna la gestión idónea de los recursos asignados.

#### 41 **Artículo 18.- Presupuesto y plan de adquisiciones**

42 La Auditoría Interna formulará sus proyectos anuales de presupuesto y del plan  
43 de adquisiciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y los  
44 lineamientos institucionales. En caso de discrepancia por dotación de recursos  
45 presupuestarios entre la unidad responsable del análisis del anteproyecto de  
46 presupuesto institucional y la Auditoría Interna, resolverá el Concejo Municipal.





## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 En el caso de que se requiera hacer movimientos de recursos que afecten los  
2 asignados a la Auditoría Interna, como modificaciones o presupuestos  
3 extraordinarios, el Concejo Municipal deberá valorar el criterio del titular de dicha  
4 unidad, en resguardo de su independencia funcional y de criterio y la prestación  
5 de los diferentes servicios atinentes.

6 El Concejo Municipal y la Alcaldía deben girar las instrucciones que correspondan  
7 para que se permita a la Auditoría Interna vigilar, administrar y disponer de los  
8 recursos asignados con ajuste a los procedimientos institucionales establecidos  
9 para estos efectos.

#### 10 **Artículo 19.- Ejecución del presupuesto y del plan de adquisiciones**

11 Corresponderá al titular de la Auditoría Interna autorizar los documentos de  
12 ejecución presupuestaria que procedan y todo requerimiento de modificación a la  
13 asignación presupuestaria anual y al plan anual de adquisiciones de la Auditoría  
14 Interna.

#### 15 **Artículo 20.- Archivo de la Auditoría Interna**

16 La Auditoría Interna manejará el archivo pertinente para el correcto desarrollo de  
17 su actividad, organizándolo de conformidad con las necesidades que dicta la  
18 técnica aplicable.

### 19 **SECCIÓN D**

#### 20 **TITULAR DE LA AUDITORÍA INTERNA Y PERSONAL A SU CARGO**

#### 21 **Artículo 21.- Elección, nombramiento, suspensión y remoción del titular de** 22 **la Auditoría Interna**

23 El nombramiento del titular de la Auditoría Interna y de la Subauditoría Interna, en  
24 caso de que exista esta última, lo hará el Concejo Municipal. Sus nombramientos  
25 serán por tiempo indefinido, con sujeción al período de prueba establecido en la  
26 normativa institucional aplicable, y con una jornada de trabajo a tiempo completo.  
27 Cuando se trate de la contratación a plazo indefinido del subauditor(a) interno(a),  
28 el Concejo Municipal podrá solicitar el criterio del titular de la Auditoría Interna  
29 respecto de sus valoraciones acerca de los postulantes que ese órgano colegiado  
30 ha identificado como idóneos para el cargo, sin ser vinculante este criterio.

31 Tendrán garantía de inamovilidad en los términos estipulados por el artículo 15 de  
32 la Ley Orgánica de la Contraloría General y su nombramiento, suspensión y  
33 remoción se realizará, según proceda, conforme al artículo 15 mencionado, al 31  
34 de la Ley General de Control Interno y a la normativa que al respecto dicte la  
35 Contraloría General de la República para la actividad de auditoría interna en el  
36 sector público.

37 Los requisitos de estos cargos y sus funciones estarán contenidos en el Manual  
38 descriptivo de puestos de la Municipalidad. El Concejo Municipal emitirá las  
39 regulaciones correspondientes para el concurso público de elección,  
40 nombramiento y remoción de estos cargos.

41 Su elección, nombramiento, suspensión y remoción se realizará, según proceda,  
42 conforme la Ley Orgánica de la Contraloría General, la Ley General de Control  
43 Interno y a la normativa que al respecto dicte la Contraloría General de la  
44 República para la actividad de auditoría interna en el sector público.

#### 45 **Artículo 22.- Dirección y administración**



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

- 1 Sin perjuicio de lo establecido en la normativa legal aplicable, en el presente  
2 Reglamento y en otras disposiciones afines, corresponderá al titular de la  
3 Auditoría Interna:
- 4 a. Dirigir, según su criterio, la actividad de auditoría interna, así como disponer la  
5 organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, conforme a las  
6 disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
  - 7 b. Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y  
8 prácticas requeridas por la Auditoría Interna para cumplir con sus competencias.
  - 9 c. Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, los procedimientos y  
10 las prácticas sobre administración, acceso, custodia y revisión de la  
11 documentación inherente a los servicios preventivos y de auditoría, en especial  
12 de la información relativa a los asuntos de carácter confidencial.
  - 13 d. Mantener actualizado, cumplir y hacer cumplir el Reglamento de organización  
14 y funcionamiento de la Auditoría Interna.
  - 15 e. Velar por la suficiente y oportuna asignación de los recursos humanos,  
16 materiales y tecnológicos indispensables para el desarrollo eficiente y efectivo  
17 de la actividad de auditoría interna y proponer de manera justificada a la  
18 instancia competente los cambios que se requieran.
  - 19 f. Elaborar, comunicar y discutir los planes de trabajo de la Auditoría Interna y sus  
20 modificaciones con el Concejo Municipal.
  - 21 g. Evaluar periódicamente los resultados de su gestión y rendir cuentas ante la  
22 instancia competente mediante la presentación, al menos, de un informe anual  
23 de labores.
  - 24 h. Delegar sus funciones en su personal, cuando así lo necesario, utilizando  
25 criterios de idoneidad y conforme lo establece la Ley General de la  
26 Administración Pública.
  - 27 i. Cumplir con pericia, diligencia y cuidado profesional sus funciones, ejerciendo  
28 sus competencias con independencia funcional y de criterio y ser vigilante de  
29 que su personal actúe de igual manera.
  - 30 j. Mantener en operación un programa de aseguramiento de la calidad para la  
31 Auditoría Interna.
  - 32 k. Actualizar de manera periódica la visión, misión y enunciados éticos de la  
33 Auditoría Interna.
  - 34 l. Administrar en forma eficiente y efectiva los recursos financieros, materiales,  
35 humanos y tecnológicos en función de los objetivos institucionales.
  - 36 m. Promover una gestión basada en los valores estratégicos de la organización.
  - 37 n. Adquirir y aplicar las competencias necesarias para que la actividad de auditoría  
38 interna genere valor a la Municipalidad de Talamanca.

#### **Artículo 23.- Ausencias temporales del titular de la Auditoría Interna**

40 Las ausencias temporales del titular de la Auditoría Interna serán suplidas por el  
41 subauditor(a) interno(a) si lo hubiera, o por un funcionario de la Auditoría Interna  
42 o, en su defecto, por un funcionario externo a la unidad, en ese orden, con apego  
43 a las normas legales, lineamientos y políticas institucionales que aplican para tal  
44 efecto.

#### **Artículo 24.- Personal de la Auditoría Interna**



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 La Auditoría Interna debe contar con un número determinado de funcionarios que  
2 le permita ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y  
3 disponibilidad. El Concejo Municipal y los funcionarios a los que se les asigna la  
4 labor de proveer tales recursos, deben tomar las previsiones pertinentes para  
5 garantizar, dentro de las posibilidades institucionales, los recursos humanos  
6 suficientes y necesarios.

7 Las vacantes que surjan deben suplirse de acuerdo a lo establecido en el  
8 ordenamiento jurídico atinente.

9 En el caso de que se pretenda la disminución de plazas de la Auditoría Interna,  
10 se debe contar con la autorización del titular de la Auditoría Interna, de  
11 conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno.

#### 12 **Artículo 25.- Competencias en cuanto al personal**

13 Es competencia del titular de la Auditoría Interna en cuanto al personal de la  
14 unidad:

15 a. Autorizar los movimientos del personal y la disminución de plazas de la  
16 Auditoría Interna de conformidad con lo que establecen las normas legales  
17 aplicables. Cuando se pretenda la disminución de plazas se debe contar con la  
18 autorización previa del titular de esa unidad.

19 b. Vigilar que la creación de plazas para la Auditoría Interna considere sus  
20 necesidades y no perjudiquen el funcionamiento del sistema de control interno  
21 de la Municipalidad, además deberán guardar concordancia con el Manual  
22 descriptivo de puestos de la Municipalidad.

23 c. Disponer, de conformidad con las regulaciones y políticas institucionales, la  
24 ocupación de las plazas vacantes así como el traslado o ascenso directo de  
25 cualquiera de sus colaboradores mediante concurso interno o externo.

26 d. Vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios de la  
27 Auditoría Interna cumplan en el ejercicio de sus competencias, con la normativa  
28 jurídica y técnica pertinente, así como con las políticas, procedimientos,  
29 prácticas y demás disposiciones administrativas (institucionales y de la Auditoría  
30 Interna) que les sean aplicables.

31 e. Realizar las acciones pertinentes para el desarrollo profesional de los miembros  
32 de la Auditoría Interna.

33 f. Ejercer la potestad disciplinaria respecto de los funcionarios de la Auditoría  
34 Interna, con apego a las regulaciones aplicables.

#### 35 **Artículo 26. —Regulaciones administrativas**

36 El Concejo Municipal deberá establecer las disposiciones y regulaciones de tipo  
37 administrativo que le sean aplicables al titular de la Auditoría Interna. A los efectos,  
38 deberá someter a conocimiento del citado titular las propuestas relacionadas con  
39 las regulaciones administrativas, de previo a su aprobación, modificación o  
40 derogatoria.

41 Estas regulaciones deberán ser similares a los puestos de similar jerarquía, de tal  
42 manera que no exista discriminación alguna.

#### 43 **Artículo 27.- Vigilancia sobre las regulaciones administrativas**

44 El Auditor(a), el Subauditor(a) Interno(a) y demás personal de la Auditoría Interna  
45 deberán velar porque las regulaciones administrativas existentes o en proceso de



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 formulación, que les sean aplicables, no limiten de manera indebida el ejercicio de  
2 las atribuciones de la Auditoría Interna, ni su independencia y objetividad.

#### 3 **SECCIÓN E MARCO DE ACCIÓN**

#### 4 **Artículo 28.- Ámbito de competencias**

5 La Auditoría Interna ejercerá sus competencias en todos los procesos y órganos  
6 que integran la Municipalidad de Talamanca, incluidos fideicomisos, fondos  
7 especiales y otros de naturaleza similar, así como en aquellos otros órganos e  
8 instituciones públicas o sujetos privados en el tanto reciban recursos municipales.  
9 La Auditoría Interna mantendrá actualizado y detallado su ámbito de acción por  
10 órganos y procesos, con la colaboración de la Administración Activa en lo que  
11 corresponda.

#### 12 **Artículo 29.- Identificación de universo de auditoría**

13 El universo de auditoría debe considerar todos los elementos susceptibles de la  
14 prestación de los servicios de la Auditoría Interna dentro de su ámbito de  
15 competencia institucional, y debe detallar y caracterizar suficientemente las  
16 unidades auditables según criterios de riesgo y el método de agrupación elegido  
17 por la Auditoría Interna.

#### 18 **Artículo 30.- Ciclo de auditoría**

19 La Auditoría Interna debe establecer la duración y la composición de su ciclo de  
20 auditoría, para lo cual deberá organizar los estudios conforme a su relevancia en  
21 términos de riesgo identificado para los elementos del universo de auditoría,  
22 considerando aquellos estudios que deben realizarse todos los años, y los que  
23 pueden emprenderse con una frecuencia menor.

24 La duración del ciclo de auditoría considerará varios escenarios, así como el  
25 impacto de las limitaciones de recursos sobre el ciclo de auditoría, además de  
26 enfatizar la priorización sobre aquellos de mayor riesgo, siempre y cuando los  
27 recursos asignados permitan atenderlos.

#### 28 **Artículo 31.- Relaciones, coordinaciones y suministro de información**

29 El titular de la Auditoría Interna establecerá a lo interno de la unidad las  
30 disposiciones principales sobre las relaciones y coordinaciones de sus  
31 funcionarios con las partes interesadas.

32 Es facultad del titular de la Auditoría Interna solicitar, proveer e intercambiar  
33 información, para el desarrollo de sus actividades, con entes externos que  
34 conforme a la ley correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de la coordinación que  
35 podría mediar al respecto con las autoridades superiores de la Municipalidad, en  
36 tanto no se exponga el cumplimiento de la confidencialidad de los denunciantes y  
37 estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos, según lo  
38 exige la normativa aplicable.

#### 39 **Artículo 32.- Asesoría interna**

40 Cuando así lo requiera la Auditoría Interna, todas las unidades y demás órganos  
41 de la Municipalidad de Talamanca, tienen el deber de brindarle un oportuno y  
42 efectivo servicio de asesoría en sus ámbitos de actividad en la forma, las  
43 condiciones y el plazo razonables y acorde con sus posibilidades.

#### 44 **Artículo 33.- Apoyo profesional y técnico**

45 La Auditoría Interna podrá gestionar ante las autoridades institucionales,  
46 siguiendo los mecanismos pertinentes y cuando lo estime necesario, la



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 incorporación de profesionales y técnicos en las diferentes disciplinas, para que  
2 realicen labores temporales de su especialidad en apoyo a su actividad.

#### 3 **CAPITULO III FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA**

##### 4 **SECCIÓN A COMPETENCIAS, DEBERES Y POTESTADES**

###### 5 **Artículo 34.- Competencias, deberes y potestades**

6 La Auditoría Interna y sus funcionarios actuarán conforme a las competencias, los  
7 deberes y potestades que le establecen el Código Municipal, la Ley Orgánica de  
8 la Contraloría General de la República, la Ley General de Control Interno, la Ley  
9 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su  
10 Reglamento, así como cualesquiera otras leyes, reglamentos y demás normativa  
11 de obligada observancia.

###### 12 **Artículo 35.- Competencia y pericia profesional**

13 El Titular y el personal de la Auditoría Interna debe contar con la formación,  
14 conocimientos, destrezas, experiencia, credenciales, aptitudes y otras cualidades  
15 y competencias que le demanden las competencias, deberes y potestades de la  
16 unidad, así como ejecutar sus labores con el debido cuidado, pericia, juicio  
17 profesional, ética y respeto estricto al bloque de legalidad.

18 Todo el personal de Auditoría debe mantener y perfeccionar sus capacidades y  
19 competencias profesionales mediante la participación en programas de educación  
20 y capacitación profesional continua, en el ámbito que le compete.

###### 21 **Artículo 36.- Plazos para el suministro de información**

22 La Auditoría Interna señalará en cada caso el plazo en el cual la Administración  
23 Activa deberá suministrarle la información requerida.

24 A los efectos, considerará un rango de uno a diez días hábiles, según la  
25 complejidad del asunto en cuestión, así como la importancia y la urgencia que  
26 representa para la oportuna ejecución de sus funciones. Tal plazo empezará a  
27 contar a partir del día siguiente del recibo de la solicitud por la unidad  
28 correspondiente.

29 Cuando la solicitud no pueda ser atendida dentro del plazo establecido, el  
30 responsable deberá, antes del vencimiento del plazo originalmente concedido,  
31 comunicarlo por escrito a la Auditoría Interna, con una indicación del plazo que  
32 estima pertinente. La propuesta de ampliación del plazo será valorada por la  
33 Auditoría Interna, la que manifestará su anuencia o rechazo, según corresponda.

##### 34 **SECCIÓN B SERVICIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA**

###### 35 **Artículo 37.- Clasificación de los servicios**

36 Los servicios que proporcionará la Auditoría Interna, como producto de su  
37 actividad, se clasificarán en servicios de auditoría y servicios preventivos.

###### 38 **Artículo 38.- Planificación de los servicios y respaldo documental**

39 La Auditoría Interna debe ejecutar un proceso sistemático para la planificación de  
40 sus servicios, en el marco de su Plan anual de trabajo y conforme a la normativa  
41 interna y de la Contraloría General de la República aplicable.

42 En la ejecución de esos servicios se aplicará la metodología y los procedimientos  
43 definidos por el titular de la Auditoría Interna, incluyendo lo referente al respaldo  
44 documental y conformación de expedientes.

45 Esa unidad mantendrá un expediente de cada uno de los servicios que preste, el  
46 cual deberá estar debidamente foliado y conformado con todas las actuaciones y



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 documentos que forman parte de la gestión. Este expediente podrá ser digital, en  
2 cuyo caso se ajustará a la normativa aplicable.

#### 3 **Artículo 39.- Servicios de auditoría**

4 Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría y se  
5 ajustarán a la normativa aplicable.

6 Estos servicios proporcionarán exámenes objetivos en relación con los procesos  
7 de administración del riesgo, control y dirección, así como sobre asuntos  
8 específicos de la Municipalidad, con el fin de proveer evaluaciones independientes  
9 orientadas a impulsar mejoras en la gestión, fortalecer la capacidad de rendición  
10 de cuentas y facilitar la toma de decisiones. Se consideran parte de estos  
11 servicios, los de seguimiento dirigido a verificar el cumplimiento, por parte de la  
12 administración activa, de las recomendaciones a ella destinadas.

13 Los estudios se podrán originar, entre otros, por solicitud de la Contraloría General  
14 de la República, del Concejo Municipal, el Plan Anual de trabajo o en atención de  
15 una denuncia.

#### 16 **Artículo 40.- Naturaleza de las auditorías**

17 Los tipos de auditoría se definirán de acuerdo con su objetivo o con el campo de  
18 actividades en el que se desarrollarán y concluirán con un informe final. Se podrán  
19 generar informes o reportes parciales a fin de que se puedan tomar medidas  
20 correctivas oportunas.

#### 21 **Artículo 41.- Servicios preventivos**

22 Los servicios preventivos contemplarán las asesorías, las advertencias y la  
23 autorización de libros, así como las que lleguen a establecerse en la normativa  
24 aplicable. Las dos primeras forman parte del rol consultor que brinda la Auditoría  
25 Interna y deberán versar sobre asuntos que sean estrictamente de la competencia  
26 de la Auditoría Interna y darse sin que se comprometa su independencia y  
27 objetividad en el desarrollo posterior de sus competencias. Además, las asesorías  
28 y advertencias no tienen carácter vinculante para la administración activa, por lo  
29 que esta podrá o no responder con acciones a ellas, asumiendo su  
30 responsabilidad.

31 Los objetivos de los servicios preventivos versarán sobre los procesos de  
32 valoración del riesgo, control y de dirección en la entidad.

#### 33 **Artículo 42.- Servicios de asesoría**

34 Consisten en brindar criterios, opiniones u observaciones al Concejo Municipal  
35 respecto de temas que son competencia de la Auditoría Interna, por escrito o de  
36 manera verbal que, sin tener carácter vinculante, coadyuven a la toma de  
37 decisiones sobre asuntos puntuales. Se brindarán a solicitud del Concejo  
38 Municipal, sin perjuicio de que el titular de la Auditoría Interna determine la  
39 pertinencia de suministrarlas por propia iniciativa. En cuanto a otros niveles de la  
40 Administración activa, éstas podrán darse de oficio o a solicitud de parte y quedará  
41 a criterio del titular de la Auditoría Interna atender las peticiones respectivas.

42 A criterio del titular de la Auditoría Interna, se coordinará con el Concejo Municipal  
43 respecto de los objetivos, el alcance, responsabilidades y, limitaciones y demás  
44 aspectos del servicio de asesoría de los servicios de asesoría, respecto de lo cual  
45 deberá valorar si envía un oficio indicando estas consideraciones.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 Este servicio se brindará sin que menoscabe las funciones de control y  
2 fiscalización que la Auditoría Interna tiene que ejercer de manera profesional,  
3 independiente y objetiva.

#### 4 **Artículo 43.- Servicios de advertencia**

5 Se refiere a prevenir a la Administración activa, por escrito, sobre los posibles  
6 riesgos y consecuencias de determinadas conductas o decisiones que se apartan  
7 de la normativa aplicable, que resulten del conocimiento de la Auditoría Interna.  
8 El proceder y la legalidad de lo actuado por la Administración será objeto de  
9 verificación por la Auditoría Interna.

#### 10 **Artículo 44.- Servicios de autorización de libros**

11 Corresponden a la apertura y el cierre de los libros y registros de la Administración,  
12 relevantes para el control interno institucional, con base en la normativa aplicable  
13 y acorde con la coordinación pertinente con la Administración.

14 La Auditoría Interna establecerá los procedimientos para la autorización de libros  
15 y otros registros, así como para el seguimiento correspondiente.

#### 16 **Artículo 45.- Comunicación de los servicios preventivos**

17 El titular de la Auditoría Interna comunicará los resultados o productos de los  
18 servicios preventivos mediante oficios u otros medios que considere pertinentes,  
19 conforme a la normativa aplicable.

#### 20 **Artículo 46.- Seguimiento de los servicios preventivos y respaldo 21 documental**

22 La Auditoría Interna verificará lo actuado por la Administración respecto de las  
23 asesorías, advertencias y autorización de libros que se hayan emitido, sin perjuicio  
24 de que realice estudios de auditoría sobre los procesos relacionados con ellas,  
25 según corresponda.

26 Esa unidad mantendrá un expediente de cada uno de los servicios preventivos  
27 que tramite, el cual deberá estar debidamente foliado y conformado con todas las  
28 actuaciones y documentos que forman parte de la gestión. Este expediente podrá  
29 ser digital, en cuyo caso se ajustará a la normativa aplicable.

### 30 **SECCIÓN C INFORMES DE AUDITORÍA**

#### 31 **Artículo 47.- Planificación**

32 La Auditoría Interna incluirá en sus procedimientos internos lo correspondiente a  
33 la planificación del estudio de auditoría, para asegurar razonablemente que estos  
34 últimos añadan valor a la gestión de la Municipalidad, así como su oportunidad y  
35 el uso eficiente de los recursos.

36 Para los servicios de auditoría, los funcionarios de la Auditoría deberán elaborar  
37 y registrar un plan de trabajo, que incluya al menos el alcance, los objetivos, el  
38 tiempo y la asignación de recursos. Asimismo, durante la planificación del estudio  
39 deberán realizar una valoración del riesgo asociado al proceso o actividad sujeto  
40 a revisión, por lo que los objetivos de la auditoría deberán considerar esa  
41 valoración, entre otros aspectos.

#### 42 **Artículo 48.- Ejecución**

43 La Auditoría Interna incluirá en sus procedimientos internos lo correspondiente a  
44 la actividad de ejecución o examen del proceso de auditoría, para asegurar  
45 razonablemente que se cumplan sus objetivos con un uso eficiente y eficaz de los  
46 recursos.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 Para efectos del examen del objeto auditado los funcionarios de la Auditoría  
2 Interna deberán identificar, evaluar y registrar información suficiente, relevante y  
3 pertinente, de acuerdo con los objetivos del estudio.

4 Si durante la realización de un estudio de auditoría se identifica la necesidad y  
5 oportunidad de realizar una asesoría o advertencia, el funcionario encargado lo  
6 deberá comunicar oportunamente al titular de la Auditoría Interna a efectos de  
7 determinar la procedencia de su emisión.

#### 8 **Artículo 49.- Comunicación de resultados**

9 Las comunicaciones que realice la Auditoría Interna deberán ser precisas,  
10 objetivas, claras, concisas, constructivas y completas. Si una comunicación  
11 contuviera un error u omisión significativa, el titular de la Auditoría Interna deberá  
12 trasladar la información corregida a todos los destinatarios de la comunicación  
13 original.

14 La Auditoría Interna comunicará los resultados de las auditorías mediante  
15 informes escritos, los cuales deberán incluir, al menos, los objetivos, el alcance,  
16 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, según su naturaleza.

17 Corresponde a la Auditoría Interna definir al funcionario competente de la  
18 administración activa, jerarca o titulares subordinados, al que dirigirá sus informes  
19 y consecuentes recomendaciones para su debido cumplimiento.

20 Cuando se envíen resultados de una auditoría a partes ajenas a la Municipalidad,  
21 la comunicación deberá estar sustentada en las regulaciones atinentes.

#### 22 **Artículo 50.- Informes parciales y finales**

23 La Auditoría Interna, de acuerdo con su criterio, podrá emitir informes parciales  
24 durante el desarrollo de sus auditorías. Toda auditoría dará lugar a un informe  
25 final.

#### 26 **Artículo 51.- Solicitud de audiencia para la conferencia final**

27 La Auditoría Interna solicitará audiencia para efectuar la conferencia final al  
28 funcionario al cual se dirigen las recomendaciones y responsable de ordenar su  
29 implementación, quien deberá concederla con la brevedad posible. Tal  
30 conferencia deberá efectuarse dentro de un plazo razonable, salvo situación de  
31 excepción, la cual deberá comunicarse por escrito a la Auditoría Interna dentro de  
32 los diez primeros días hábiles siguientes al recibo de esa solicitud, para la  
33 concesión de una prórroga por una única vez.

34 El borrador del informe de auditoría se suministrará con antelación a la realización  
35 de la conferencia final, con la finalidad de propiciar una mayor comprensión de su  
36 contenido, permitir el análisis respectivo y brindar soporte a los comentarios que  
37 realice el funcionario al cual se dirigen las recomendaciones.

#### 38 **Artículo 52.- Conferencia final**

39 Los resultados, conclusiones y recomendaciones se comentarán, de previo a su  
40 comunicación oficial, con el funcionario competente a quien se dirigen las  
41 recomendaciones, a fin de promover el intercambio y retroalimentación.

42 Ese funcionario, con posterioridad a la conferencia final, comunicará por escrito,  
43 en el plazo definido por el titular de la Auditoría Interna, las observaciones al  
44 borrador del informe, con el debido sustento.

45 Cuando los resultados, conclusiones y recomendaciones se dirijan a más de un  
46 funcionario, las comunicaciones deberán realizarse de manera coordinada con los





## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 destinatarios, y deberá procurarse la participación de todos ellos en la conferencia  
2 final. Igualmente, las observaciones al borrador del informe podrán ser hechas de  
3 manera individual o conjunta.

4 Las observaciones escritas se contemplarán en el respectivo informe de auditoría  
5 y sobre ellas se manifestará, de estimarlo necesario, la Auditoría Interna. La  
6 Auditoría Interna podrá variar su criterio y, si es del caso, modificar el contenido  
7 de su informe, cuando así se le demuestre con razones fundadas y a su entera  
8 satisfacción.

9 Se exceptuarán de esa conferencia final los asuntos relacionados con el  
10 establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales.

#### 11 **Artículo 53.- Respuesta a los informes de auditoría**

12 El funcionario al cual la Auditoría Interna dirige sus recomendaciones deberá, en  
13 los plazos improrrogables que establecen los artículos 36 y 37 de la Ley General  
14 de Control Interno, según se trate del titular subordinado o del jerarca, ordenar la  
15 implementación de las recomendaciones o manifestarse, si discrepa de ellas,  
16 conforme lo dictan esos artículos; lo cual deberá comunicar a la Auditoría Interna  
17 dentro de tales plazos.

18 Cumplidos esos plazos, el informe de auditoría deviene eficaz y firme, y es por  
19 tanto obligatorio valorar sus recomendaciones, bajo pena de incurrir, en caso de  
20 incumplimiento injustificado, en responsabilidad administrativa y civil, de  
21 conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno. Quedan a  
22 salvo las acciones que se emprendan en caso del planteamiento de conflictos ante  
23 la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 38 de la  
24 Ley citada.

#### 25 **Artículo 54.- Acceso a informes**

26 La tramitación de los informes de auditoría es de acceso restringido hasta la  
27 emisión del informe final correspondiente. Una vez puestos en conocimiento de la  
28 administración activa, dicho informe y la documentación relacionada son de libre  
29 acceso por cualquier persona.

30 El titular de la Auditoría Interna deberá establecer las condiciones específicas para  
31 la custodia y acceso a los registros y documentación del trabajo. Los archivos  
32 físicos deberán estar ubicados en un lugar seguro de la oficina de la Auditoría  
33 Interna.

### 34 **SECCIÓN D SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

#### 35 **Artículo 55.- Planificación de los estudios de seguimiento**

36 La Auditoría Interna incluirá en su plan anual de trabajo la actividad  
37 correspondiente al seguimiento de sus recomendaciones ya aceptadas por la  
38 Administración activa o de auditores externos cuando sean de su conocimiento,  
39 para asegurarse razonablemente de su oportuna, adecuada y eficaz  
40 implementación.

41 La Auditoría Interna deberá establecer y apoyarse en un sistema de seguimiento  
42 a las recomendaciones, observaciones y demás resultados de los servicios, para  
43 asegurarse razonablemente su cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz, por  
44 parte de la Administración activa. Este sistema incluirá las disposiciones de la  
45 Contraloría General de la República y demás recomendaciones de otros órganos  
46 de control, que sean puestas en su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 **Artículo 56.- Priorización y alcance de los estudios de seguimiento**

2 La naturaleza, oportunidad y alcance de los estudios de seguimiento serán  
3 determinadas, entre otros, por la relevancia de los hallazgos, la complejidad de la  
4 acción correctiva, los riesgos a los que se enfrenta la Municipalidad de no  
5 corregirse las condiciones identificadas y la disponibilidad de recursos de la  
6 Auditoría Interna.

7 **Artículo 57.- Solicitudes de información**

8 La Auditoría Interna, cuando estime conveniente, podrá solicitar al funcionario al  
9 que giró las recomendaciones, o a quien corresponda, referirse por escrito al  
10 avance alcanzado en relación con su cumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de  
11 los análisis y verificaciones que, sobre la información suministrada y cualquier otra  
12 relacionada, ejecute la Auditoría Interna.

13 **Artículo 58.- Seguimiento a cargo de la Administración activa**

14 El funcionario a quien se giran las recomendaciones deberá ejercer el control  
15 correspondiente para asegurar la adopción de las acciones suficientes y efectivas  
16 para la oportuna, eficiente y eficaz cumplimiento de las primeras.

17 Las solicitudes realizadas por la Administración de ampliación del plazo para  
18 cumplir con las recomendaciones deben presentarse antes de vencer el plazo, las  
19 que serán valoradas por el titular de la Auditoría Interna y, según su criterio  
20 fundamentado, se concederá o no en los términos que correspondan.

21 La Auditoría Interna hará el requerimiento a la Administración de un plan de  
22 cumplimiento de las recomendaciones giradas, el cual incluirá, al menos, las  
23 acciones, responsables y plazos.

24 **Artículo 59.- Incumplimiento injustificado de recomendaciones aceptadas**

25 La Auditoría Interna, de conformidad con el marco legal que la regula, debe definir  
26 las acciones que proceden en caso de que las recomendaciones aceptadas sean  
27 incumplidas injustificadamente por el funcionario responsable, debiendo advertir  
28 a los responsables y superiores sobre las consecuencias de esa condición.

29 **Artículo 60.- Informe anual sobre el seguimiento de recomendaciones**

30 El titular de la Auditoría Interna deberá informar, por lo menos, una vez al año, al  
31 Concejo Municipal sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, así  
32 como de las disposiciones de la Contraloría General de la República, de otros  
33 auditores externos e instituciones competentes, cuando sean de conocimiento y  
34 competencia de la Auditoría Interna.

35 **SECCIÓN E DENUNCIAS**

36 **Artículo 61.- Ámbito de competencia**

37 La Auditoría Interna dará trámite únicamente a las denuncias contra funcionarios  
38 de la Municipalidad y sus órganos, y que versen sobre posibles hechos irregulares  
39 o ilegales en el uso y el manejo de fondos públicos asignados a la institución o  
40 que afecten la Hacienda Pública y lo regulado por la Ley Contra la Corrupción y el  
41 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento. En todos los casos,  
42 observará la normativa aplicable emitida por la Contraloría General de la  
43 República.

44 Las denuncias podrán presentarse en forma verbal -directamente ante un  
45 funcionario de la Auditoría Interna-, escrita -mediante correo electrónico, apartado



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 postal, fax, o con la entrega de un documento escrito ante la Auditoría, y formulario  
2 electrónico -en caso de estar disponible-.

#### 3 **Artículo 62.- Principios generales**

4 En la admisión de las denuncias se atenderán los principios de legalidad,  
5 celeridad, independencia, objetividad y oficiosidad, en procura de la simplicidad,  
6 la economía, la eficacia y la eficiencia en la prestación del servicio.

#### 7 **Artículo 63.- Confidencialidad**

8 La identidad del denunciante será confidencial de conformidad con lo establecido  
9 en el artículo 6° de la Ley General de Control Interno y 8° de la Ley Contra la  
10 Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Igualmente, la  
11 información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que se  
12 efectúen serán confidenciales durante su ejecución.

#### 13 **Artículo 64.- Requisitos de las denuncias**

14 Las denuncias que se presenten ante la Auditoría Interna observarán los  
15 siguientes requisitos deseables:

- 16 a. Los hechos denunciados deberán ser expuestos, preferiblemente por escrito,  
17 en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que  
18 permita realizar la investigación, incluyendo señalar el momento y el lugar en  
19 que ocurrieron
- 20 b. La situación presuntamente irregular que se solicita investigar, así como los  
21 elementos probatorios en los que se sustenta la denuncia
- 22 c. La identificación de los posibles responsables, o que al menos se aporten  
23 elementos que permitan individualizarlos
- 24 d. La pretensión del denunciante en relación con el hecho denunciado
- 25 e. Lugar o medio para recibir notificaciones

#### 26 **Artículo 65.- Información adicional**

27 El denunciante podrá brindar información complementaria respecto a la  
28 estimación del perjuicio económico producido a los fondos públicos a cargo de la  
29 Municipalidad—si existe y es de su conocimiento—, la indicación de probables  
30 testigos y el lugar o medio para citarlos, así como aportar o sugerir otras pruebas  
31 relacionadas con el asunto denunciado.

#### 32 **Artículo 66.- Solicitud de aclaración**

33 En caso de determinar la Auditoría Interna que existe imprecisión de los hechos u  
34 otros elementos de la denuncia, se otorgará al denunciante un plazo razonable  
35 para que se complete. De no atenderse el requerimiento, la Auditoría Interna  
36 podrá valorar el archivo o la desestimación de la gestión, sin perjuicio de que sea  
37 presentada con mayores elementos posteriormente, como una nueva gestión.

#### 38 **Artículo 67.- Admisión de denuncias anónimas**

39 Las denuncias anónimas serán atendidas en el tanto aporten los elementos de  
40 presunción suficientes y se encuentren sustentadas en medios probatorios  
41 idóneos que permitan iniciar la investigación, de lo contrario se archivará la  
42 denuncia.

#### 43 **Artículo 68.- Desestimación y archivo de las denuncias**

44 La Auditoría Interna podrá desestimar y archivar las denuncias cuando no  
45 cumplan lo establecido en los artículos 61, 66 y 67 de este Reglamento o se  
46 presente alguna de las siguientes condiciones:



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

- 1 a. La denuncia no corresponde al ámbito de competencia de la Auditoría Interna.
- 2 b. Si los hechos denunciados corresponde investigarlos o discutirlos
- 3 exclusivamente en otras sedes, ya sean administrativas o judiciales.
- 4 c. Si el asunto denunciado se encuentra en conocimiento de otras instancias con
- 5 competencia para realizar la investigación, ejercer el control o las potestades
- 6 disciplinarias.
- 7 d. La denuncia presentada es una reiteración o reproducción de otras denuncias
- 8 similares sin aportar elementos nuevos y que ya hubieran sido resueltas con
- 9 anterioridad por la Auditoría Interna, otras instancias de la Municipalidad u otras
- 10 instancias competentes.
- 11 e. La denuncia se refiere a intereses particulares exclusivos de los denunciantes
- 12 en relación con conductas ejercidas u omitidas por la Administración, o si los
- 13 hechos denunciados se refieren a problemas de índole laboral que se
- 14 presentaron entre el denunciante y la Administración activa, salvo que de la
- 15 información aportada en ambos casos se logre determinar que existen aspectos
- 16 de relevancia que ameritan ser investigados.
- 17 f. Si por el bajo monto de lo denunciado y el costo asociado a la investigación
- 18 resulta más apropiado al interés público adoptar otro tipo de medidas.
- 19 g. Si la denuncia es manifiestamente improcedente o infundada.

#### 20 **Artículo 69.- Fundamentación de la desestimación y archivo de denuncias**

21 En los casos de desestimación y archivo de las denuncias, la Auditoría Interna  
22 debe emitir un acto fundamentado en el que expresamente se indique la causal  
23 correspondiente, así como el detalle del análisis para arribar a dicha conclusión.

#### 24 **Artículo 70.- Comunicación al denunciante en caso de denuncias suscritas**

25 La Auditoría Interna comunicará al denunciante cualquiera de las siguientes  
26 resoluciones que se adopte de su gestión:

- 27 a. La decisión de desestimar la denuncia y de archivarla.
  - 28 b. La decisión de trasladar la denuncia a la Administración o, cuando proceda, el
  - 29 traslado a otras instancias externas o al Ministerio Público.
  - 30 c. El resultado de la investigación y, de ser el caso, su remisión a la autoridad
  - 31 competente para la eventual apertura de un procedimiento administrativo.
- 32 Las anteriores comunicaciones se realizarán en el tanto el denunciante haya  
33 especificado en dicho documento su nombre, calidades y lugar de notificación. En  
34 caso contrario la Auditoría Interna debe elaborar el documento pertinente, de  
35 conformidad con su regulación interna, para hacer constar los resultados de la  
36 investigación y los motivos que imposibilitan su comunicación al denunciante, el  
37 cual deberá integrarse en el expediente respectivo.

#### 38 **Artículo 71.- Traslado de denuncias**

39 Las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna que versen sobre asuntos  
40 disciplinarios relacionados con funcionarios de la Municipalidad, serán  
41 trasladadas por esta a la instancia interna respectiva para el trámite que  
42 corresponda, con indicación expresa de la confidencialidad establecida en los  
43 artículos 6° de la Ley General de Control Interno y 8° de la Ley Contra la  
44 Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de lo cual se hará la  
45 comunicación correspondiente al denunciante.

#### 46 **Artículo 72.- Resguardo de la identidad del denunciante**



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 Todo papel de trabajo, razón de archivo o comunicación a terceros generado por  
2 la Auditoría Interna como resultado de la denuncia que recibiera, debe omitir la  
3 identidad del denunciante.

#### 4 **Artículo 73.- Seguimiento y respaldo documental**

5 Las denuncias presentadas deberán ser registradas de tal manera que puedan  
6 identificarse y darles seguimiento, según el procedimiento que al efecto emita la  
7 Auditoría Interna.

8 La Auditoría Interna establecerá, en cada caso, el seguimiento que se dará a las  
9 denuncias trasladadas a la Administración, otras instancias externas y al  
10 Ministerio Público. Lo anterior, sin perjuicio de que esa información se tome como  
11 insumo para la formulación del Plan anual de trabajo.

12 La Auditoría Interna mantendrá un expediente de cada una de las denuncias que  
13 tramita, el cual deberá estar debidamente foliado y conformado con todas las  
14 actuaciones y documentos que forman parte de la gestión. Este expediente podrá  
15 ser digital, en cuyo caso se ajustará a la normativa aplicable.

#### 16 **SECCIÓN F ANÁLISIS DE PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES**

#### 17 **Artículo 74.- Relaciones de hechos y otros productos finales**

18 La Auditoría Interna elaborará un informe denominado relación de hechos  
19 cuando las diligencias de investigación acrediten la existencia de elementos  
20 suficientes para considerar —al menos en grado de probabilidad— la ocurrencia  
21 de hechos presuntamente irregulares, acciones u omisiones, que se encuentran  
22 ligados por un nexo de causalidad a una falta y a un presunto responsable y de  
23 los que puedan derivarse posibles responsabilidades administrativas y civiles. La  
24 relación de hechos se pondrá en conocimiento del jerarca o titular subordinado  
25 correspondiente, o de una autoridad competente para que valore la procedencia  
26 de la apertura de un procedimiento administrativo o cualquier otra acción que  
27 considere pertinente.

28 En el caso de que la investigación permita sustentar la existencia de elementos  
29 suficientes para considerar —al menos en grado de probabilidad— la ocurrencia  
30 de un delito, la Auditoría Interna deberá elaborar una denuncia penal, la cual será  
31 remitida al Ministerio Público; para lo cual, se podrá coordinar lo correspondiente  
32 con dicha instancia en cualquier etapa proceso.

33 Cuando los elementos obtenidos descarten la existencia de hechos  
34 presuntamente irregulares, o cuando sean insuficientes para someter a  
35 consideración de la instancia correspondiente la apertura de un procedimiento  
36 administrativo, un proceso judicial o de cualquier otro tipo de acción, procede la  
37 desestimación y archivo de la investigación; lo que debe quedar documentado  
38 mediante acto administrativo motivado, en el cual se expongan los elementos de  
39 hecho y derecho, así como las valoraciones realizadas que fundamentan la  
40 decisión.

#### 41 **Artículo 75.- Confidencialidad**

42 Las relaciones de hechos, así como la información y documentación de sustento  
43 de la investigación efectuada por la Auditoría Interna, son de acceso restringido,  
44 incluso hasta la emisión del acto final en firme, cuando haya dado lugar a la  
45 apertura de un procedimiento administrativo.



## MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

### Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 Cuando la relación de hechos se genere por una investigación cuyo origen es una  
2 denuncia, la Auditoría Interna deberá tomar las medidas necesarias para que se  
3 guarde en todo momento y sin sujeción a límite de tiempo la confidencialidad de  
4 la identidad del denunciante.

#### 5 **Artículo 76.- Solicitudes de la Asamblea Legislativa**

6 Las solicitudes de la Asamblea Legislativa referidas a las relaciones de hechos, la  
7 documentación y las pruebas que obren en poder de la Auditoría Interna serán  
8 atendidas en el tanto se trate de solicitudes que formule una comisión legislativa  
9 debidamente acreditada de conformidad con el inciso 23) del artículo 121 de la  
10 Constitución Política y éstas no formen parte de una denuncia trasladada al  
11 Ministerio Público.

#### 12 **Artículo 77.- Comunicación**

13 Las relaciones de hechos, con la salvedad que dispone el artículo 42 de la Ley  
14 General de Control Interno, se dirigirán a la persona competente para adoptar las  
15 medidas respectivas. Se acompañarán del respectivo expediente electrónico, el  
16 cual debe enviarse en estricto orden cronológico y debidamente foliado, con un  
17 índice de la prueba que la soporta.

18 La identidad del denunciante y la denuncia por él suscrita no deben ser  
19 consideradas como parte del expediente en cuestión. La Auditoría Interna no tiene  
20 la obligación de dar audiencia a los presuntos responsables que se señalen en la  
21 investigación.

22 En aquellas investigaciones en que se resuelva la presentación de una denuncia  
23 penal o la remisión de una relación de hechos, la comunicación al denunciante o  
24 solicitante se limitará a indicar la respectiva remisión o presentación del informe,  
25 sin hacer referencia a ningún elemento específico o valoración efectuada, en  
26 atención a los deberes de confidencialidad.

#### 27 **Artículo 78.- Seguimiento y respaldo documental**

28 Las relaciones de hechos y denuncias penales emitidas deberán ser registradas  
29 de tal manera que puedan identificarse y darles seguimiento, según el  
30 procedimiento que al efecto emita la Auditoría Interna. Lo anterior, sin perjuicio de  
31 que esa información se tome como insumo para la formulación del Plan anual de  
32 trabajo.

33 La prueba de tipo documental que sustente una relación de hechos o una  
34 denuncia penal, deberá solicitarse a la instancia correspondiente, mediante copia  
35 certificada.

36 La Auditoría Interna mantendrá un expediente de cada una de las relaciones de  
37 hechos y denuncias penales que emita, el cual deberá estar debidamente foliado  
38 y conformado con todas las actuaciones y documentos que forman parte de la  
39 gestión. Este expediente podrá ser digital, en cuyo caso se ajustará a la normativa  
40 aplicable.

### 41 **CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES**

#### 42 **Artículo 79.- Actualización del Reglamento**

43 Corresponde al titular de la Auditoría Interna el mantener actualizado el presente  
44 Reglamento. Las modificaciones deben ser aprobadas por el Concejo Municipal y  
45 la Contraloría General de la República, según sus competencias, y se realizarán  
46 de acuerdo con la normativa aplicable.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
Acta Ordinaria N° 161 del 21/06/2023

1 **Artículo 80.- Responsabilidades y sanciones**

2 Los funcionarios de la Auditoría Interna y la Administración deben velar por el  
3 cumplimiento de lo establecido en este Reglamento, en lo que les corresponda.  
4 La determinación de responsabilidades y aplicación de las sanciones  
5 administrativas por su incumplimiento corresponde al órgano competente, según  
6 las regulaciones internas y la normativa que resulte aplicable.

7 **Artículo 81.- Derogatoria**

8 El presente Reglamento deroga el Reglamento de Organización y Funcionamiento  
9 de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón de Talamanca, publicado  
10 en La Gaceta N° 199 del 16 de octubre del 2012.

11 **Artículo 82.- Vigencia**

12 Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

13 La señora Presidenta Municipal cede la palabra a don Freddy.

14 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente Municipal, menciona que estaba leyendo  
15 el documento que se envió a la comisión de plan regulador, y estaba viendo algo  
16 aquí y sería bueno hacérselo saber a la comisión porque la gente está pidiendo  
17 que no se tome en cuenta las reuniones informativas que se han realizado hasta  
18 la fecha, la de Cahuita ni la de Puerto Viejo y eso no puede ser, es una falta de  
19 respeto para el resto de la población, hay que tener cuidado con eso.

20 La señora Presidenta Municipal cede la palabra a la regidora Gabriela Matarrita.

21 La Dra. Gabriela Matarrita, regidora, vieran que la semana pasada hablé lo de la  
22 convención colectiva de los artículos que se anularon, entendí que los regidores  
23 propietarios lo habían obtenido del departamento legal, no sé si se lo pueden  
24 hacer llegar a doña Yorleni y que me lo facilite, quiero conocerlo para poder  
25 informarme, recuerdo y creo que fue el compañero Freddy que se ofreció en  
26 brindarlo pero no me llegó entonces se lo agradecería que me lo haga llegar.

27 **ARTÍCULO X: Clausura** Al ser las dieciocho horas con cincuenta y ocho  
28 minutos la señora Presidenta Municipal, da muchísimas gracias a todos y que  
29 pasen muy buenas noches y da por finalizada la sesión.

30

31 Yorleni Obando Guevara

Licda. Yahaira Mora Blanco

32 Secretaria

Presidenta

33 yog